

ACTA Nº: 03/21
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
31 DE MARZO DE 2.021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejal
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal
Doña Sonia García Dorrego	Concejal
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Don Miguel Encinar Castro	Concejal
Don Mario Ayuso Resina	Concejal
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejal
Don Miguel Ángel Abad López	Concejal
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Luis Miguel Palacios Albarsanz	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno **se reúne de manera no presencial en conexión telemática por razón de la situación derivada en toda España por la acción del COVID-19**, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los participantes en este Pleno, Secretario, Interventor y a todos aquellos que siguen el mismo, así como a los medios de comunicación.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la puesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

3.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde el día 23 de febrero de 2021 al día 25 de marzo del 2021 comprendiendo los números 1.117 al 1.731.

4.- CORPORACIÓN MUNICIPAL. Dación cuenta personal eventual Excmo. Ayuntamiento de Ávila. En cumplimiento de las previsiones establecidas en el art 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se informa al Pleno de que se cumplen las limitaciones del personal eventual establecido en dicho precepto en cuanto al número de puestos de trabajo y asignación a servicios generales, en virtud de lo aprobado en sesión del día 28 de junio del año 2019 por este Pleno Corporativo.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	1	JORNADA COMPLETA
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	1	JORNADA COMPLETA.
ASESORES GRUPOS POLÍTICOS	10	JORNADA COMPLETA

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.- Propuesta de modificación parcial del Reglamento del Servicio de Autotaxis. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 17 de marzo del año en curso, con el siguiente tenor:

"3.- Movilidad y transporte urbano: Propuesta de modificación parcial del Reglamento del Servicio de Autotaxis. Fue dada cuenta de la propuesta de la Presidencia, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado del Área, relativa a la modificación parcial del Reglamento municipal regulador del Servicio de Autotaxis, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Abulense de Empresarios de Autotaxis y Autoturismo, mediante la que interesa una moratoria que prolongue los años actuales de vida útil de los vehículos destinados al Servicio de Autotaxis, pasando de los diez años, contemplados en el actual Reglamento regulador del Servicio de Auto-Taxis, a doce años, y de conformidad con la propuesta elaborada al efecto por el Servicio de Policía Local, por medio del presente se PROPONE: Proceder a la modificación parcial del artículo 16, apartados 1, 2 y 3 del Reglamento municipal señalado, en los siguientes términos:

Apartado 1.- Podrán adscribirse a las licencias de auto-taxis cualesquiera vehículos automóviles que estén homologados por el correspondiente Ministerio, ***no pudiendo presentarse vehículos que tengan más de dos años de antigüedad desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde esta se haya producido.***

Apartado 2.- ***Se elimina el párrafo c).***

Apartado 3.- ***Los titulares de las licencias de auto-taxis sustituirán los vehículos adscritos a las licencias en las siguientes circunstancias:***

a) Por propia iniciativa.

b) Al alcanzar una antigüedad máxima de trece (13) años desde su primera matriculación.

c) Cuando no sea estimado apto para el servicio, debido a circunstancias o excepciones que sobre el mismo hubieran concurrido particularmente, previo informe de los servicios de la Inspección Técnica de Vehículos y de los Técnicos Municipales competentes.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita en sus propios términos, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo y, en consecuencia:

1º.- Aprobar la modificación del Reglamento del Servicio de Autotaxis en los términos transcritos.

2º.- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de referencia y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo quien resolverá en su caso lo procedente, considerándose la modificación de las bases aprobadas definitivamente si, en el citado plazo, no se presentare ninguna.

6.- HACIENDA.-

A) Dación de cuenta del decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.- Fue dada cuenta, quedando los miembros corporativos enterados, del decreto dictado por la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda y Servicios Sociales, registrado en el libro de resoluciones con el nº 1.704/2021, de 24 de marzo y que tiene el siguiente tenor:

"DECRETO

Elaborada la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2020

Vistos el Informe de Intervención de fecha 24 de marzo de 2021.

Considerando que el artículo 190 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Intervención

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2020, con las siguientes magnitudes:

1- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020	
Derechos reconocidos netos operaciones corrientes	52.767.061,48 €
Derechos reconocidos netos operaciones de capital	679.351,33 €
Obligaciones reconocidas netas operaciones corrientes	44.690.023,54 €
Obligaciones reconocidas netas operaciones de capital	4.908.528,83 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.847.860,44 €
Derechos reconocidos netos activos financieros	131.254,39 €
Derechos reconocidos netos pasivos financieros	4.700.000,00 €
Obligaciones reconocidas netas activos financieros	135.054,39 €
Obligaciones reconocidas netas pasivos financieros	4.705.035,30 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-8.835,30 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2019	3.839.025,14 €
Desviaciones positivas del ejercicio	6.200.435,95 €
Desviaciones negativas del ejercicio	5.413.015,30 €
Obligaciones financiadas con Remanente	1.226.456,51 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2020	4.278.061,00 €

2- REMANENTE DE TESORERÍA:

REMANENTE DE TESORERÍA 2020	
1. Fondos Líquidos	8.443.167,11 €
2. Derechos pendientes de cobro	15.783.040,45 €
Presupuesto corriente	5.590.736,77 €
Presupuestos cerrados	10.138.043,59 €
Operaciones no presupuestarias	54.260,09 €
3. Obligaciones pendientes de pago	7.817.404,95 €
Presupuesto corriente	3.729.059,43 €
Presupuestos cerrados	8.618,57 €
Operaciones no presupuestarias	4.079.726,95 €
4. Partidas pendientes de aplicación	41.513,44 €

- Cobros pendientes de aplicación	241.147,96 €
+Pagos pendientes de aplicación	282.661,40 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	16.450.316,05 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO	6.856.187,67 €
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	7.103.368,44 €
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES 2019	2.490.759,94 €

3- CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN:

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION 2020	
CONCEPTO	IMPORTE
Derechos reconocidos netos Cap. 1 – 7	53.446.412,81 €
Obligaciones reconocidas netas Cap. 1 – 7	49.598.552,37 €
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION ANTES DE AJUSTES	3.847.860,44 €
AJUSTES	-189.116,97 €
Derechos de difícil recaudación	-182.659,85 €
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	-55.377,87 €
Devoluciones de ingresos	48.920,75 €
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION 2019	3.658.743,47 €
INGRESOS NO FINANCIEROS	53.446.412,81 €
% SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS	6,85%

Segundo: De la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2020 se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero: De la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2020 se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León."

B) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Resolución reclamaciones sobre el acuerdo plenario de 26 de febrero de 2021 atinente a la propuesta de modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado de 2020, mediante la modificación de la base 21ª e inclusión de las bases 21ª bis y 21ª ter relativas a la regulación de los contratos menores y procedimiento de aprobación de gastos menores. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 26 de marzo del año en curso con el siguiente tenor:

"3.- INADMISIÓN RECLAMACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

La Presidenta de la Comisión informa que se ha recibido en esta Intervención General las siguientes reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 26 de febrero de 2021, de "Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, prorrogadas de 2020, mediante la derogación de las Base 21.4 y 21.5 vigentes, e incorporación de

la Base 21ª.bis "Contratos menores" y 21.TER "Procedimiento especial de gastos menores de 5.000,00 €".

D. Oscar G. Jiménez Rodríguez (Nº de registro 4871/2021)

Que examinada la reclamación presentada, esta Intervención tiene a bien informar:

"I – NORMATIVA APLICABLE

Conforme al artículo 165 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las bases de ejecución del presupuesto se integran en el Presupuesto General del Ayuntamiento. En consecuencia, para la resolución de la reclamación a que se refiere el presente informe se aplicarán los artículos reguladores de las reclamaciones al Presupuesto de las Entidades Locales.

Las reclamaciones al Presupuesto de las Entidades Locales se regulan en los artículos 169.1 y 170 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen:

"Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2. *Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."*

II – REQUISITOS DE LAS RECLAMACIONES

De acuerdo con los artículos transcritos, las reclamaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila y, en consecuencia, de aplicación a la reclamación a la modificación de las bases de ejecución a que se refiere el presente informe, están sujetas a tres requisitos, cuyo incumplimiento invalidaría dichas reclamaciones:

- a. Requisito temporal: Las reclamaciones contra la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila deben haberse interpuesto en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP.

Habiéndose publicado dicho anuncio en el BOP de 1 de marzo de 2021, el periodo de presentación de reclamaciones finalizó el día 22 de marzo de 2021.

- b. Requisito subjetivo: Únicamente podrán presentar reclamaciones contra e la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila quienes tengan la condición de interesado, conforme a lo previsto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004.
- c. Requisito objetivo: Únicamente podrán presentarse reclamaciones contra la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila por alguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del RDL 2/2004.

III – INFORME

Examinada la reclamación contra la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ávila, esta Intervención tiene a bien informar:

- a. Requisito temporal: Dicha reclamación se presentó en el registro general del Ayuntamiento de Ávila con fecha 19 de marzo de 2021, y por tanto cumple con el requisito temporal regulado en el artículo 169.1 del RDL 2/2004.
- b. Requisito subjetivo: D. Oscar G. Jiménez Rodríguez presenta su reclamación en su condición de vecino del municipio, por lo que cumple con el requisito subjetivo regulado en el artículo 170.1 del RDL 2/2004.
- c. Requisito objetivo: La reclamación presentada por D. Oscar G. Jiménez Rodríguez se basa en diferentes motivos, relacionados todos ellos con el procedimiento que establecen las bases de ejecución del presupuesto para la tramitación de los contratos menores y los gastos de cuantía inferior a 5.000,00 €.

En consecuencia, dicha reclamación no se basa en ninguna de las causas de reclamación establecidas en el artículo 170.2 del RDL 2/2004 por lo que, a juicio de esta Intervención, procede INADMITIR la reclamación presentada por D. Oscar G. Jiménez Rodríguez.

Es cuanto se tiene a bien informar.”

La Comisión dictamina favorablemente la inadmisión de la reclamación por siete votos a favor (6 de Por Ávila y 1 de Ciudadanos) y seis abstenciones (3 PP, y 3 PSOE).”

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y la abstención de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, trece votos a favor y doce abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

b) Modificación Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.- Trámite de aprobación inicial.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 26 de marzo del año en curso con el siguiente tenor:

“4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.-

La Presidenta de la Comisión, D^a Ángela García Almeida, expone la propuesta del siguiente tenor:

“JUSTIFICACIÓN

La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila aprobada por el Pleno Corporativo el día 8 de marzo de 2018 y publicada en el B.O.P. nº 92 de 15 de mayo de 2018 se concibió para dar cobertura al artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre que dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Y ello en la medida que hasta ese preciso momento, el Ayuntamiento de Ávila había contado, con el marco genérico de las bases de ejecución de los diversos presupuestos que regulan la concesión de subvenciones, y por ende, con un mínimo régimen común para su otorgamiento.

Sin embargo, la gran diversidad de actuaciones que se integran dentro de la actividad subvencional del Ayuntamiento y su relevancia social y económica –acrecentada en estos tiempos– hacía conveniente la aprobación de una ordenanza general que contenga la regulación clara y uniforme de los principales aspectos procedimentales y sustantivos sobre los que se proyecta la acción municipal en este ámbito, de forma que se dote de la necesaria seguridad jurídica a todos los agentes que intervienen en la concesión, justificación y control de las subvenciones municipales. Y ello, además, como una exigencia de objetividad y de transparencia en la gestión de los recursos públicos y del principio constitucional de eficacia en la asignación de dichos recursos.

Esta iniciativa normativa atiende, por tanto a una doble finalidad, ya que al cumplimiento del antes citado mandato legal, se une la necesidad de unificar en una ordenanza general el marco regulatorio de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, como referente de aplicación directa en los diversos ámbitos de gestión de subvenciones.

Para las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva la Ordenanza General pretendía una notable virtualidad práctica, dado que sus preceptos conforman las disposiciones generales que se habrán de concretar en cada convocatoria.

Así, podemos destacar que enumera un gran número de criterios a emplear para otorgar las subvenciones, que, por su amplitud y diversidad, pueden dar cobertura a cualquier línea de subvención, siendo la resolución que apruebe la convocatoria donde se habrán de seleccionar cuáles se van a aplicar, fijándose los baremos de ponderación de cada uno de los criterios elegidos.

También podemos reseñar, por su interés, algunas previsiones entre las que destacamos:

- Permite que las convocatorias pueden flexibilizar el modo de acreditar que quien presente la petición esté al corriente del pago de tributos municipales o de otros requisitos.
- Además, se clarifican las distintas formas de presentación de la documentación, así como la fase de instrucción y la resolución de estos procedimientos, regulándose el derecho de la persona o entidad beneficiaria a solicitar la modificación de la resolución.
- Finalmente, se autoriza con carácter general la compatibilidad de subvenciones, detallándose los distintos supuestos.

Por su parte, se pormenorizan las modalidades de justificación admisibles.

Al propio tiempo, se especifican los requisitos de la cuenta a presentar y de los documentos justificativos a aportar en cada una de las modalidades.

Se detalla el procedimiento de comprobación de la justificación por parte del servicio gestor que podrá dar lugar a la aprobación de la cuenta, o, alternativamente, a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho al cobro de las subvenciones. En este sentido, se clarifican los distintos supuestos que puede producir esa pérdida del derecho al cobro, y se fijan los criterios de graduación de incumplimientos.

Resulta destacable, como novedad de técnica normativa, la regulación por separado de la pérdida del precitado derecho al cobro –por un lado– y de la exigencia del reintegro –por el otro–, aclarándose los casos en que la declaración de la pérdida del derecho al cobro conllevará la exigencia del reintegro de lo percibido.

En síntesis, la ordenación sistemática de los supuestos y de los procedimientos de justificación, de comprobación y de aprobación –o no– de la cuenta justificativa potencia en gran medida la seguridad jurídica de las personas o entidades beneficiarias y de la propia Administración.

Sin embargo en esta Ordenanza General se singularizaba, dentro del marco legal arriba mencionado, las normas de cada una de las subvenciones municipales y su régimen jurídico específico, lo cual hacía que a pesar de su vocación de perdurabilidad, cualquier concreción, modificación o alteración de un concreto régimen conllevara la necesaria modificación puntual de la ordenanza con la consiguiente complejidad procesal y tiempos de tramitación (elaboración de la propuesta de modificación e informes, dictamen de la comisión informativa, acuerdo de pleno, exposición al público por término de 30 días, aprobación definitiva con resolución de alegaciones si las hubiere o entendiendo el acuerdo inicial como definitivo si no se presentaran aquellas, con publicación posterior del texto corregido en el BOP para su plena eficacia y entrada en vigor, pudiéndose solo entonces aprobarse la particular convocatoria).

Es decir, la idea inicial es que la ordenanza recogiera a modo de bases con vocación de de permanencia, las condiciones particulares de cada línea, de modo, que una vez decidida la aprobación del procedimiento de libre concurrencia, tan solo hubiera que aprobarse la correspondiente convocatoria una vez tramitadas las operaciones contables y efectuada la preceptiva fiscalización por Intervención, mediando acuerdo de la Junta de Gobierno Local, tras lo que quedaba habilitada su publicación y tramitación subsiguiente.

Sin embargo, se viene detectando y planteando por los centros gestores que esas “bases marco” de la ordenanza resulta necesario modificarlas o adaptarlas a la realidad actual de manera frecuente (cada año) por diferentes motivos.

Por ello, estando establecido y definido lo esencial, se ha concluido que resulta conveniente y más adecuado el procedimiento que funda esta enmienda.

Primero.- La presente modificación de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento se orienta a suprimir de la misma los anexos, de manera que el marco regulador será el que se describe en el articulado constituyendo este las bases generales sin recoger en las mismas cada línea de ayuda o subvención, sometiéndose todas ellas a su régimen general.

Segundo.- Las normas específicas que ahora existen se analizarán por cada centro gestor con la pertinente actualización.

Tercero.- Una vez decidido y redactado su texto definitivo, las mismas se someterán a acuerdo de la Junta de Gobierno Local, habilitándose su publicación.

Esas bases, así definidas tendrán vocación de permanencia y por ende vigencia mientras no se modifiquen.

Si hubiere que hacerlo en lo sucesivo el proceso será el mismo (tratamiento en comisión informativa, Junta de Gobierno y publicación).

Cuarto.- Una vez solventados estos extremos, cada convocatoria -que introducirá aquellos aspectos singulares no incorporados las bases, previa la realización de la oportuna operación contable y fiscalización, se aprobará por la Junta de Gobierno Local para su consiguiente tramitación y publicidad.

Por consiguiente y con fundamento en cuanto antecede, se propone la modificación de la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** en los siguientes términos:

1º.- Se modifica la Disposición Adicional Tercera que quedará redactada como sigue:

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Tercera.- Modalidades de Subvenciones.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen en Comisión Informativa, se aprobarán las normas específicas que recojan las particularidades de los diferentes tipos de subvenciones que promueve el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y que precisan de un régimen singularizado en cuanto a determinadas condiciones que deben concretarse en el marco del régimen descrito en el articulado que antecede.

Las mismas estarán en vigor y regirán para cada modalidad de subvención mientras no se modifiquen sin perjuicio de la aprobación de la preceptiva convocatoria.

2º.- **Se elimina íntegramente del texto de la ordenanza los ANEXOS, denominados NORMAS ESPECÍFICAS PARA DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDA**

Por todo ello **ELEVO PROPUESTA** al Pleno Corporativo para que previo dictamen de la Comisión de Hacienda disponga, en su caso:

Primero.- Aprobar la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el tenor literal reseñado con antelación.

Segundo.- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, sin perjuicio de la publicación íntegra de su texto a tal fin.

No obstante, el Pleno Corporativo resolverá lo procedente.”

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad.”

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

c) Propuesta de Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 26 de marzo del año en curso con el siguiente tenor:

“5.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILA.

D^a Ángela García Almeida expone a la Comisión el informe evacuado al efecto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento tiene suscritos con la Dirección General del Catastro dos convenios de colaboración en materia de gestión catastral, el primero de fecha 18 de junio de 1998, relativo a la tramitación de los expedientes de declaración catastral de alteraciones de orden jurídico de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en régimen de delegación de competencias, y el segundo convenio, de fecha 15 de febrero de 2001, cuyo objeto es la tramitación de los expedientes de declaración catastral de alteraciones de orden físico y económico de los inmuebles urbanos en régimen de encomienda de gestión.

Ambos convenios entraron en vigor el día de su firma y se han ido prorrogando tácitamente por sucesivos periodos anuales, siendo muy satisfactoria la marcha de los mismos.

La Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública deberán adaptarse a lo previsto en la misma en el plazo de tres años y por lo que se refiere al plazo de vigencia de los convenios, para aquellos que tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido, como es el caso, el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de dicha ley.

Como la Ley 40/2015, de 1 de octubre entró en vigor el 1 de octubre de 2016, habiendo transcurrido los cuatro años de vigencia prorrogada, es preciso adaptar a la misma los convenios existentes.

La Gerencia Territorial del Catastro de Ávila ha remitido al Ayuntamiento escrito de fecha 3 de marzo de 2021 en el que se interesa sustituir los dos convenios existentes por un nuevo convenio de colaboración adaptado a la nueva normativa en régimen de encomienda de gestión, adjuntando el correspondiente modelo con copia del texto del proyecto, cuyos principales aspectos son los siguientes:

- Se atribuye al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

- Se atribuyen asimismo al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

- El Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro. La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral. Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

- Cláusula transitoria segunda

Las actuaciones derivadas de las funciones municipales anteriormente reseñadas relativas a los inmuebles rústicos, se implementarán según se acuerde en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio formada por tres miembros de cada parte, la Gerencia Territorial del Catastro y el Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento se compromete a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las funciones reseñadas anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El sistema de colaboración previsto no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro. La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

Analizado el referido proyecto de convenio, resulta conforme a las necesidades y medios de que dispone el Ayuntamiento, por lo que resulta procedente su firma.

A tal efecto se requiere, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerdo del Pleno Municipal en el que se acuerde:

1º.- La aceptación por el Ayuntamiento de la encomienda de gestión para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas del proyecto de convenio remitido al efecto por la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila.

2º.- Solicitar a la Secretaría de Estado de Hacienda la suscripción del citado convenio de colaboración. "

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta, por unanimidad.

Se anexa el proyecto de dicho convenio.

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

En Madrid y, a..... de..... del año dos mil

De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre(BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 2012 (BOE nº148, de 21 de junio).

De otra parte:

D.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EX P O N E N

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El Ayuntamiento de, en fecha....., solicitó a través de la Gerencia del Catastro de, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el de de, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio de, que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de, en sesión celebrada el, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia del Catastro de (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.*
- b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.*
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.*
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.*
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter*

previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

- g) *Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.*

TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.*
- b) *Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.*
- c) *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- d) *Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.*
- e) *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.*
- f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a*

las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- g) *Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.*

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) *Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.*
- b) *Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.*
- c) *Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación*

con las incidencias reflejadas en el Mapa.

- d) *Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.*

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

- e) *Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.*
- f) *Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.*
- g) *Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.*
- h) *Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.*
- i) *Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.*

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes

catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.*
- k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.*
- l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia*

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.*
- Corrección de callejeros y números de policía.*
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.*
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.*
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.*

QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. *El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto "....."*

2. *(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:*

- *Correos SICER*
- *Correos NO SICER*
- *Medios propios y Correos SICER*
- *Medios propios y Correos NO SICER*
- *Medios propios / franqueo operador postal*
- *Medios propios.)*

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

(En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo)

3. *Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto ".....".*

(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:

- *Correos SICER*
- *Correos NO SICER*
- *Medios propios y Correos SICER*
- *Medios propios y Correos NO SICER*
- *Medios propios / franqueo operador postal*
- *Medios propios.)*

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo. (En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este párrafo)

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correctarealización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del mismo.

NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) *El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.*

- b) *En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del tratamiento.*
- c) *El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*
- d) *El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.*
- e) *El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.*
- f) *La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.*
- g) *En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente

Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección.3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio formalizado por ellas en fecha....., que queda extinguido.

Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.

DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el de..... de , prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el ... de de , que queda resuelto.

2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA

Las actuaciones derivadas de las funciones municipales contempladas en las cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio relativas a los inmuebles rústicos se implementarán según se acuerde en el seno de la comisión de seguimiento, vigilancia y control.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

d) Expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de crédito Nº 01/01/2021.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 26 de marzo del año en curso con el siguiente tenor:

"7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 01/01/2021.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, al haberse procedido a la liquidación del Presupuesto de 2020, y constando obligaciones y facturas pendientes de reconocer no satisfechas en el ejercicio 2020, se propone la habilitación mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las siguientes Aplicaciones para su aprobación por el Pleno Corporativo financiándose las mismas con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales derivado de la citada Liquidación y cuyo montante alcanza la cuantía de 138.498,93€. Así mismo, se propone la aprobación de las horas de personal del último trimestre de 2020 por importe de 116.371,95€, inversiones a realizar por 169.393,58. Y finalmente, con el fin de paliar, en la medida de lo posible, los daños causados por la Pandemia devenida del Covid-19 en el entramado de servicios, comercial y turístico de la Ciudad, se propone la realización de diversas actuaciones 600.000€, sin perjuicio de que se puedan ir proponiendo otra serie de medidas a lo largo del ejercicio. En consecuencia el presente expediente que se somete a consideración alcanza la cantidad 1.294.060,37€

Org	Prog	Econ	Proyecto	Descripción de la Aplic.	Importe
0101	13200	20999		ARRENDAMIENTOS EJERC CERRADOS POLICIA LOCAL	1.425,72
0101	13200	21999		MANTENIMIENTO EJERCICIOS CERRADOS POLICIA LOCAL	580,80
0101	13500	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS PROTECCION CIVIL	297,72
0101	13600	21999		MANTENIMIENTOS EJERC. CERRADOS SERV. EXTINCION INCENDIOS	1.370,18
0101	13600	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS SERV. EXTINCION INCENDIOS	985,29
0200	15100	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS SERVS TECNICOS	1.148,49
0202	15320	21999		MANTENIMIETOS EJER CERRADOS VIA SPUBLICAS	635,44
0202	15320	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS VIAS PUBLICAS	495,22

0200	15100	23999		DIETAS EJERCICIOS CERRADOS SERVS TECNICOS	154,36
0202	16100	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS AGUAS	12.942,86
0202	16400	21200		MANTENIMIENTOS EJER CERRADOS CEMENTERIO	32,03
0202	16400	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS CEMENTERIO	416,79
0202	16500	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS.SERV. ALUMBRADO	23.547,15
0204	17006	22699		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS ESPACIOS MEDIOAMBIENTALES	2.101,84
0202	17100	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS JARDINES	3.656,62
0300	23100	21999		MANTENIMIENTOS EJERC CERRADOS SERV SOCIALES	576,02
0300	23100	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS SERVS SOCIALES	1.696,58
0300	23100	48999		TRANSFERENCIAS EJERCICIOS CERRADOS SERVICIOS SOCIALES	28.000,00
0300	23117	78999	2020 2 FAMIL 1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EJERC CERRADOS	3.836,50
0302	23160	21999		MANTENIMIENTO EJERCICIOS CERRADOS	57,09
0302	23160	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS JUVENTUD	27.189,96
0302	23160	48999		PREMIOS CERRADOS JUVENTUD	3.000,00
0300	23107	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS MAYORES	2.333,42
0302	23166	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERCICIOS CERRADOS DROGAS	5.169,34
0103	32300	21999		MANTENIMIENTO EJERC CERRADOS ENSEÑANZA	2.643,85
0103	32300	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS ENSEÑANZA	115,37
0103	33000	20999		ARRENDAMIENTOS EJERC CERRADOS FIESTAS	67,89
0103	33000	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS CULTURA	16,50
0202	33001	21999		MANTENIMIENTOS EJERC CERRADOS PLAZA DE TOROS	6,39
0403	33304	21999		MANTENIMIENTOS EJERC CERRADOS PALACIO SUPERUNDA	127,05
0103	33400	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS PREMIO DE LAS LETRAS	551,16
0103	33401	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS ACTIVIDADES CULTURALES	1.210,00
0104	33800	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS FESTEJOS	2.244,86
0104	34000	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS DEPORTES	1.000,00
0104	34200	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS INST. DEPORTIVAS	3.653,12
0403	43200	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS TURISMO	1.325,00
0102	49100	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS INNOVACION TECNOLOGICA	6.005,58
0100	92000	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS ADMINISTRACION GENERAL	20.700,67
0102	92001	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS RIESGOS LABORALES	2.797,11
0202	92005	21999		MANTENIMIENTOS EJERC CERRADOS PARQUE MOVIL	992,52
0202	92005	22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS	1.640,16
0203	92401	22999		MATERIAL Y SUMINISTROS DE EJERCICIOS CERRADOS Bº ANEXIONADOS	233,11
0202	92902	21999		MANTENIMIENTO EJERC CERRADOS COMUNIDADES	591,00
0403	92904	22299		OTROS GASTOS DIVERSOS PALACIO LOS VERGUGO	242,00
0303	93100	22999		TRIBUTOS ESTATALES SERV. ECONOMICOS	2.498,67
0303	93100	35999		OTROS Gtos FINANCIEROS	24,00

0100	13200	15999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS POLICIA LOCAL	923,43
100	3600	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS S.E.I.	63.129,05
100	5100	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS SERV. TECNICOS	3.397,29
100	5320	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS VIAS PUBLICAS	2.218,75
100	6100	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS AGUAS	1.453,67
100	6500	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS ALUMBRADO	681,7
100	7100	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS JARDINES	2.981,60
100	3100	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS SERV. SOCIALES	3.689,35
100	3100	5999	20203MARCO 1	FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS SERV. SOCIALES ACUERDO MARCO	2.332,18
100	3000	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS CULTURA	2.012,09
100	3600	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS ARQUEOLOGIA	648,32
100	4200	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS DEPORTES	641,08
100	3120	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS PLAZA DE ABASTOS	242,05
100	9100	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS INNOV, TECNOLOGICA	8.408,40
100	1200	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS ORG. GOBIERNO	8.278,18
100	2005	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS PARQUE MOVIL	964,6
100	3100	5999		FUNC. GRATIFICACIONES EJERCICIOS CERRADOS ADMON. FINANCIERA	4.707,40
100	3190	6999		FUNC. EJERCICIOS CERRADOS COMPLEMENTO FAMILIAR	4.286,70
0100	23100	13999	20203MARCO 1	LABORALES EJERCICIOS CERRADOS SERVICIOS SOCIALES ACUERDO MARCO	4.508,47
0100	33700	13999		LABORALES EJERCICIOS CERRADOS ESCUELA DE ARTES	579,84
0100	17100	13999		LABORALES EJERCICIOS CERRADOS JARDINES	287,8
0200	15100	23999		OTRAS INDEMNIZACIONES EJERC CERRADOS SERV TECNICOS	197.200,89
0200	15100	35200		INTERESES SERV TECNICOS (SENT	30.058,45
0100	91200	23999		OTRAS INDEMNIZACIONES EJERCICIOS CERRADOS	2.400,00
0100	92000	21999		MANTENIMIENTO EJERCICIOS CERRADOS ADMINISTRACION GENERAL	2.904,00
0202	15320	61037	2019 2 INFRA 5	INVER PLIGONO INDUSTRIAL HERVENCIAS FASE III	46.493,58
0400	43110	48990		TRANSFERENCIAS CAMPAÑA REACTIVACION COMERCIO	600.000,00
0204	17000	62300		INVER INSTAL PUNTOS RECARGA	72.900,00
0300	23109	22999		SERV Y SUMINISTROS EJERCICIOS CERRADOS INCLUSION SOCIAL	5.396,07
0301	92400	63222		INVERSION SEDES ASOCIACIONES DE VECINOS	50.000,00
					1.294.060,37
				FINANCIACION	
		87000		REMANENTE LIQUIDO TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.294.060,37

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión de Hacienda dictaminó favorablemente, con siete votos a favor (6 de Por Ávila y 1 de Ciudadanos); tres abstenciones (de los miembros del PP) y tres votos en contra (de los miembros del PSOE):

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo Aprobar así mismo la relación de facturas que dan origen al expediente tramitado y que constan en los Anexos del mismo.

Tercero. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Cuarto. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila, la abstención de los del P.P. y en contra de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, trece votos a favor, seis abstenciones y seis en contra, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

e) Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Consolidado ejercicio 2021.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 26 de marzo del año en curso con el siguiente tenor:

“2.-DICTAMEN PRESUPUESTO GENERAL PARA EJERCICIO2021.-

Las modificaciones tanto de las Bases de Ejecución como presupuestarias son las que a continuación se detallan:

MODIFICACIONES DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.-

Se modifica en el Anexo de Subvenciones Nominativas la que figuraba a nombre de “Plataforma Agroalimentaria”, pasando al anexo de Subvenciones de Convocatoria Pública, que consta en el expediente de su razón.

MODIFICACIONES DEL ANEXO DE INVERSIONES.-

No hay.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-

No hay.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente, con siete votos a favor (6 de Por Ávila y 1 de Ciudadanos) y seis votos en contra (3 PP, y 3 del PSOE), la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad

Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2021

I. ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	IMPUESTOS DIRECTOS	26.199.583,45
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.072.367,49
III	TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	7.716.482,85
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.452.195,81
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.455.426,62
VI	ENAJENACIONES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.360.381,54
VIII	ACTIVOS FINANC	105.000,00
IX	PASIVOS FINANC	4.700.000,00
	TOTAL INGRESOS	61.061.437,76

II. ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	PERSONAL	23.250.332,72
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.453.426,06
III	INTERESES	61.092,26
IV	TRANSF CORRIENTES	4.451.556,92
V	FONDO CONTINGENCIA	270.000,00
VI	INVERSIONES	7.659.134,70
VII	TRANSF DE CAPITAL	635.859,79
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	5.175.035,31
	TOTAL GASTOS	61.061.437,76

EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A.U. EJERCICIO 2021

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	257.410,94
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (APORTACIÓN MUNICIPAL)	175.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES (POR ALQUILERES Y SUMINISTROS)	88.585,39
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	INGRESOS NO FINANCIEROS	520.996,33
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
	VARIACIONES FINANCIERAS DE INGRESOS	0
	TOTAL INGRESOS	520.996,33

ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	REMUNERACIONES DE PERSONAL	174.569,75
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	324.798,05
III	GASTOS FINANCIEROS	5.380,53
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
V	FONDO CONTINGENCIA	0
VI	INVERSIONES REALES (AMORTIZACIONES)	16.248,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	GASTOS NO FINANCIEROS	520.996,33
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
	VARIACIONES FINANCIERAS DE GASTOS	0
	TOTAL GASTOS	520.996,33

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA EJERCICIO 2021

GASTOS

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ADAJA,SAU	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	23.250.332,72	174.569,75	23.424.902,47		23.424.902,47
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.453.426,06	324.798,05	19.778.224,11		19.778.224,11
3	GASTOS FINANCIEROS	61.092,26	5.380,53	66.472,79		66.472,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.451.556,92	0	4.451.556,92	-175.000,00	4.276.556,92
5	FONDO DE CONTINGENCIA	270.000,00	0	270.000,00		270.000,00
6	INVERSIONES REALES	7.609.134,70	16.248,00	7.625.382,70		7.625.382,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	635.859,79		635.859,79		635.859,79
	GASTOS NO FINANCIEROS	55.731.402,45	520.996,33	56.252.398,78	-175.000,00	56.077.398,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00		105.000,00		105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.175.035,31		5.175.035,31		5.175.035,31
	TOTAL GASTOS	61.011.437,76	520.996,33	61.532.434,09	-175.000,00	61.357.434,09

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	ADAJA,SAU	TOTAL	ELIMINACION	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.299.583,45	0	25.299.583,45		25.299.583,45
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.116.226,96	0	2.116.226,96		2.116.226,96
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.244.123,38	257.410,94	8.501.534,32		8.501.534,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.780.195,81	175.000,00	15.955.195,81	-175.000,00	15.780.195,81

5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.455.926,62	88.585,39	1.544.512,01		1.544.512,01
6	ENAJENACIONES	0,00		0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.310.381,54		3.310.381,54		3.310.381,54
	INGRESOS NO FINANCIEROS	56.206.437,76	520.996,33	56.727.434,09	-175.000,00	56.552.434,09
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00		105.000,00		105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.700.000,00		4.700.000,00		4.700.000,00
	TOTAL INGRESOS	61.011.437,76	520.996,33	61.532.434,09	-175.000,00	61.357.434,09

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal así como las correspondiente Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual actualizadas, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2021 (según dictamen informativa Presidencia 17/03/2021)
FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/SUBGPO	SUBESCALA	CATEGORÍA
SECRETARIO		A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
OFICIAL MAYOR	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
VICEINTERVENTOR	V-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
TESORERO	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	-----

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-11 V-4 T-15	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ADMINISTRATIVO	A-30 V-8 T-38	C-C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATI		
AUXILIAR/ ADMINISTRATIVO	A-19 I-11 V-9 T-39	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
CONSERJE	A-1	E(AP)	ADMÓN.	SUBALTERNA		

	T-1		GENERAL			
ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD	A-14 T-14	C-C2/ E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		CD:1;S.G:2; POL:1;SEI:3; S.SOC:A-5; SANT.ESP. 1
ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	A-10 I-4 V-5 T-19	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
PORTERO	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		
T.A.E. ARQUEÓLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARQUITECTO	A-3 V-2 T-5	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INGENIERO	A- 1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
T.A.E. ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. MEDIO AMBIENTE	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
GERENTE URBANISMO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. PSICOLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ANALISTA-PROGRAMADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
APAREJADOR	A-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE RENTAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	JEFE SERVICIO EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL	A-7 I-1 V-1 T-9	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
EDUCADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
LUDOTECARIO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE JUVENTUD	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE EMPLEO	A-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
TÉCNICO DE TURISMO	A-2 EXC-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE GESTIÓN	I-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. GENERAL	DE GESTIÓN	TÉCNICO MEDIO	
TECNICO DE CONTABILIDAD	I-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECI.	TÉCNICA MEDIA		
OPERADOR DE CONSOLA	A-2 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR PISCINAS	V-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
SOCORRISTA	A-5* EXC-1 T-6	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	*1 en 2ª ACT. EN OBRAS
MONITOR DE ANIMACIÓN	A-3 T-3	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	A-1 V-1 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
ENCARGADO ARCHIVO	A-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-2 I-4 T-6	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
AUXILIAR DE LUDOTECA	I-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	LUDOTECAS M.
INTENDENTE	V-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPER IOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
MAYOR	A-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPER IOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
INSPECTOR	V-2 T-2	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	2 en comisiones de servicio (*)
SUBINSPECTOR	A-4 (*) V-2 T-6	A-A2	A.ESPEC/E scala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
OFICIAL	A-9* CS-1 V-7 T-17	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUT IVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	*1 Resp.P.I.Tráfico **4 ACCTALES
AGENTE	A-76(*) EXC-1 CS-2 T-79	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUT IVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
AUXILIAR DE POLICIA (GUARDA DE PRESA)	A-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR POLICÍA	ORD. 2ª ACT (a extinguir)
JEFE S.E.I.	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO PREVENCIÓN INCENDIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	Ads. EXTINCIÓN INCENDIOS
SARGENTO	V-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
CABO	A-7 V-2 T-9	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	

BOMBERO	A-35 V-7 T-42	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR GRÚA	A-1 I-1 T-2	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR PARQUE MÓVIL	A-7 V-1 T-8	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL
LECTOR DE CONTADORES	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MAESTRO	A-2 V-3 T-5	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO SERVICIOS: A 2 OBRAS Y PM;3 V ALUM.ABASTOS Y JARDINES
OFICIAL	A-24 V-4 I-1 T-29	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERV. Adscripción: JARD:A8,V2; OBR:A5,V2,I1; ALUM:A6;MERC: A1; ABAST. A2 C.D: A1; MUR: A1
AYUDANTE	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE SERVICIOS
OPERARIO	A-38 I-10 T-48	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO Adscripción: JAR:A7,I5,MULT. A1; OBRAS:A11,I2;C EM:A6;; ALUM:A2;; PMOV:MERC:I1; ABASTOS ;ALM:A2;POLI:A 1,I1; PZA.TOR.:I1; AGUAS:A1; C.D.:A5;; DEP.CS:A1; TURISMO A1;

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
LIMPIADOR/A	A-2 I-2 T-4	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, se integran en la Plantilla de Personal funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO AUXILIAR	A-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	

RESUMEN A):		
	SITUACIÓN	Nº
A	SERVICIO ACTIVO	353
CS	COMISIÓN SERVICIOS	3
EXC	EXCEDENCIA	3
V	VACANTES	72
I	INTERINO	38
T	TOTAL	469

**VACANTES
INCLUIDAS EN OEP
PROMOCION INTERNA**

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/ SUBGP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ADMINISTRATIVO	V-8	C-C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATI		
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	V-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR PISCINAS	V-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	V-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
INSPECTOR	V-2	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	2 en comisiones de servicio (*)
SUBINSPECTOR	V-2	A-A2	A.ESPEC/Esc ala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
OFICIAL	V-7	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUTI VA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	*1 Resp.P.I.Tráfic **4 ACCTALES
SARGENTO	V-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
CABO	V-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL
MAESTRO	V-3	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO SERVICIOS: ALUMRADO ABASTOS Y JARDINES
OFICIAL	V-4	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERV. Adscripción: JARD:V2; OBR:V2;

**TURNO LIBRE TOTAL
INLUIDAS EN OEP**

14 CORRESPONDEN A LA TASA DE RESPOSICION DE 2021

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/ SUBGP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OEP
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	V-4	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	2 OEP 2020 2 OEP 2021

AUXILIAR/ ADMINISTRATIVO	V-9	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		6 OEP 2020 3 OEP 2021
ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	V-5	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		2 OEP 2018 3 OEP 2019
T.A.E. ARQUITECTO	V-2	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	2 OEP 2021
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	V-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	OEP 2020
APAREJADOR	V-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	OEP 2020
INSPECTOR DE RENTAS	V-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	OEP 2021
(TRABAJADOR/A SOCIAL	V-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	OEP 2021
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	V-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	OEP 2021
JEFE S.E.I.	V-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	OEP 2019
BOMBERO	V-7	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	4 OEP 2019 3 OEP 2021
MECÁNICO- CONDUCTOR PARQUE MÓVIL	V-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OEP 2020

VACANTES NUEVA CREACIÓN

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/ SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
VICEINTERVENTOR	V-1	A-A1	INTERV- TESORERÍA A	SUPERIOR		
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	V-1 T-1	A-A1	ADMON. GRAL	TECNICA	SUPERIOR	OEP 2021

PLANTILLA DE PERSONAL

a)	FUNCIONARIOS	Nº
1.	Con habilitación de carácter nacional	
	1.1 Secretario	1
	1.2 Interventor	1
	1.3 Tesorero	1
	1.4 Oficial Mayor	1
	1.5 Viceinterventor	1
2.	Escala Administración General	
	2.1 Subescala Técnica	16
	2.2 Subescala de Gestión	3
	2.2 Subescala Administrativa	38
	2.3 Subescala Auxiliar	39
	2.4 Subescala Subalterna	40
3.	Escala Administración Especial	
	3.1 Subescala Técnica Superior	13

3.2	Subescala Técnica Media	31
3.3	Subescala Técnica Auxiliar	--
3.4	Subescala Servicios Especiales	
	a) Policía Local y Auxiliares	107
	b) Extinción de Incendios	54
	c) Cometidos especiales	26
	d) Personal de Oficinos	97
b)	PERSONAL LABORAL	
	Psicólogo	3
	Técnico Grado Medio Empleo	1
	Técnico Grado Medio Accesibilidad	2
	Agente desarrollo y Empleo	2
	Coordinador Programas Dual	1
	Trabajador Social	6
	Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas	3
	Profesor Escuela Municipal de Música	16
	Profesor Aula Apoyo Estudio	2
	Educador	2
	Auxiliar Administrativo	10
	Auxiliar Informático	1
	Auxiliar de Ludoteca	5
	Auxiliar Casa de Acogida	2
	Agente de Igualdad	1
	Auxiliar de Biblioteca	3
	Monitor	2
	Encargado	1
	Coordinador Juegos Escolares	1
	Operarios diversos servicios	7
c)	PERSONAL DE EMPLEO	
	Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
	Responsable y Portavoz de Prensa	1
	Secretario Grupos Políticos	10

4º.- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de referencia y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo, considerándose el Presupuesto definitivamente aprobado si, en el citado plazo, no se presentare ninguna.”

La Sra. Teniente de Alcalde responsable de Hacienda, Doña Angela García Almeida, dijo:

Gracias, señor alcalde. Buenos días.

El equipo de Gobierno presentamos el presupuesto de 2021 con humildad, como servidores públicos que somos, pero conscientes de que hemos conseguido, en lo económico, que este Ayuntamiento reconduzca el rumbo después de pagar más de cuatro millones de euros en facturas pendientes o destinar un millón de euros en sentencias condenatorias por el 'Lienzo Norte' y por el caso Naturávilva.

Así, libre o casi libre de hipotecas, el Ayuntamiento de Ávila afronta el 2021 con los deberes hechos. Sabemos que este año tampoco va a ser fácil pero, al menos, hemos conseguido saldar deudas pendientes, así que, a nivel interno, afrontamos 2021 mejor que 2020, sin apenas cargas.

Las facturas ya no van a los cajones, sino que se tramitan.

Este Ayuntamiento ya no gasta más de lo que puede gastar.

Hemos puesto al día las cuentas y hoy podemos decir que el Ayuntamiento tiene una situación de equilibrio real por lo que, después de abonar o consignar el pago de todo lo que debíamos, de las facturas que estaban en los cajones, vamos a poder hacer frente con normalidad al pago a proveedores. Un equilibrio económico del que dependen también, de manera directa e indirecta, más de mil familias, entre funcionarios y trabajadores municipales y de empresas concesionarias o prestatarias de servicios municipales. Con esto quiero decir que el equilibrio económico del Ayuntamiento implica el de muchas familias de esta ciudad.

Después, como digo, de abonar más de 4 millones de euros en facturas pendientes, después de destinar un millón de euros al pago de sentencias de épocas anteriores, afrontamos 2021 con las cuentas municipales al día y en una situación de equilibrio real. Vamos a poder ejecutar el presupuesto de este año sabiendo que tenemos pagado o consignado para pagar lo que debemos.

Al margen del presupuesto, es la primera vez en años que el Ayuntamiento no tendrá que destinar **íntegramente** el remanente de tesorería (de 2020) al pago de facturas pendientes. Por eso es ahora cuando vamos a poder destinar 600.000 euros a la campaña de cheques regalo para dinamizar y fomentar el consumo en comercio y hostelería. El presupuesto municipal, más que nunca, para dar respuesta a las necesidades de los abulenses.

Cuando se cumple el segundo año de mandato vamos a poder destinar el presupuesto de los abulenses a los abulenses, no a pagar ni facturas pendientes ni sentencias del pasado.

Partimos de una buena base pero, como ya conocen, la reducción de ingresos en 2020 continúa en 2021. La Junta de Castilla y León y el Gobierno de España no han compensado esta caída de ingresos, por lo que el proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Ávila para 2021 asciende a 61 millones de euros, un 4,6 por ciento menos que el año anterior. Si tenemos en cuenta las incorporaciones de 2020, que son inversiones que están en ejecución, el presupuesto municipal asciende a 67,3 millones de euros.

Es un presupuesto fuertemente inversor, porque destina casi 14 millones de euros a inversiones.

Es un presupuesto que refuerza los servicios sociales, desde nuestros mayores a nuestros niños,

y con una firme apuesta por la industrialización de nuestra ciudad en el marco del Plan Territorial de Fomento para Ávila.

Un presupuesto que hace del Ayuntamiento el motor económico de nuestra ciudad.

Un presupuesto real que, como no podía ser de otra forma, está nivelado en ingresos y gastos y que como digo refuerza los servicios sociales con el objetivo de que esta pandemia no deje a nadie atrás. Es un presupuesto real, sin maquillar, sin ingresos ficticios.

En 2021, al igual que el año pasado, para mantener la capacidad inversora, solicitaremos un préstamo por la práctica totalidad del importe que se amortiza. La deuda no aumenta, sino que permanece estancada, destinándose esos fondos a inversión.

Paso a detallarles las principales áreas a las que este proyecto de presupuestos destina sus fondos:

Destaca el incremento en el servicio de ayuda a domicilio, hasta los 1,9 millones de euros al año (con un incremento de 300.000 €). Se incrementan también las partidas de comedor a domicilio (258.000 €), ayudas de emergencia social (336.000 €), o conciliación de la vida laboral y familiar, a través de los programas de ludotecas, guardería y comedores escolares (652.000 €).

Igualmente, hay partidas destacadas dirigidas al plan de mayores, las actividades del Centro Jesús Jiménez Bustos y animación comunitaria, que cuentan con más de 320.000 euros, mientras que a accesibilidad y discapacidad se consignan más de medio millón de euros, de los que 320.000 euros irán destinados a la eliminación de barreras arquitectónicas.

Otros 400.000 euros se destinarán a Juventud y 100.000 euros, a luchar contra las adicciones con y sin sustancias. Intervención familiar contará con 250.000 euros y otros 75.000 euros se destinarán a igualdad y violencia de género.

También aumentan las consignaciones destinadas a subvencionar la actividad de asociaciones del tercer sector, vecinos, mayores y sin ánimo de lucro, con un montante global de 325.000 euros.

- En cuanto a las inversiones, de casi 14 millones de euros, quiero destacar las siguientes, algunas vinculadas a la EDUSI:
 - o 500.000 euros para los presupuestos participativos (acondicionamiento zona El Pradillo)
 - o 900.000 €: Mercado de Abastos y antiguo matadero.
 - o 83.000 euros para inversiones para Protección Civil (vehículo, obras y equipamiento informático)
 - o Cerca de un millón de euros en el ARU (La Cacharra-el Seminario)
 - o Casi 600.000 euros en operación asfalto
 - o Medio millón de euros para Plan de aceras
 - o 300.000 euros procedentes de varias partidas para la instalación de escaleras mecánicas.
 - o Agua potable y saneamiento de redes: Cerca de 800.000 euros
 - o Renovación de instalaciones eléctricas: 190.000 euros.
 - o Más de 100.000 euros para renovación de vehículos del Plan de Nevadas
 - o Carriles bici y accesibilidad: un millón de euros
 - o Casi 300.000 euros para acciones relacionadas con el medio ambiente, como la recuperación de la ribera del Adaja y la compra de maquinaria para jardines.
 - o 200.000 euros para la Muralla (mejora de iluminación y control de accesos)
 - o 300.000 euros para la mejora energética de edificios municipales dentro de una inversión global de 725.000 euros en el área de Medio Ambiente.
 - o 120.000 euros para inversiones en barrios anexionados
- El Ayuntamiento mantiene su compromiso con la industrialización y, a través del Plan Territorial de Fomento para Ávila, destinará a este fin 875.000 euros.
- Asimismo, para la dinamización de la actividad económica y empresarial se destinan 2,4 millones de euros, la contratación de trabajadores a través de programas de empleo 1,3 millones y comercio 1,2 millones.
- Para mantenimiento y conservación de colegios se destina cerca de un millón de euros; Cultura recibe 1,3 millones, de los que más de 700.000 euros se enmarca en bibliotecas.
- 724.000 euros para la Escuela Municipal de Música.

- 4,9 millones para Deportes, incluyendo la instalación de luminarias en los campos de fútbol y la construcción de la piscina cubierta (1,6 millones).
- Medio millón de euros en innovación tecnológica, para acercar más la administración electrónica al ciudadano.
- Contemplamos tener cero euros en los ingresos provenientes de la tasa de terrazas, puesto que los hosteleros estarán exentos. Para las arcas municipales supone una reducción de 140.000 euros.
- También, en el servicio de limpieza viaria: 6,1 millones de euros
- Quiero destacar el esfuerzo que realiza el Ayuntamiento de Ávila para salvaguardar la seguridad de los abulenses y lograr que ésta sea una ciudad tranquila para vivir:
 - o Policía Local: 4,7 millones de euros
 - o Bomberos: 3 millones de euros
 - o Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: 118.000 euros.

En suma, un presupuesto inversor, social y comprometido con la industrialización de nuestro municipio. Un presupuesto que convierte al Ayuntamiento en motor económico, en el marco de una situación financiera de las cuentas municipales en equilibrio, por primera vez en años.

Muchas gracias por su atención.

En nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, el Sr. López Vázquez afirmó:

Muchas gracias señor alcalde.

Hoy se debaten unos presupuestos responsables.

Unos presupuestos prudentes y adaptados a la realidad de nuestro municipio. Hoy se debaten unos presupuestos que demuestran que, cuando se hacen las cosas bien, se terminan viendo resultados. Por primera vez en muchos años, el Ayuntamiento tiene al frente un Equipo de Gobierno que ha decidido apostar por una economía realista, evitando gastar por encima de nuestras posibilidades.

Esto ha permitido equilibrar, por fin, una situación económica MUY delicada y que por fin, se pueda revertir en la sociedad el fruto de esa responsabilidad. En este sentido, hemos puesto al día las cuentas del Ayuntamiento y hemos pasado de unas cuentas ficticias a una situación de equilibrio real.

Este Ayuntamiento, como les digo, ha cambiado de rumbo. Muestra de ello es que, por primera vez, el remanente de tesorería no tiene que invertirse en pagar facturas pendientes, sino que se reinvierte en la sociedad abulense.

De hecho, de los 2,4 millones de euros correspondientes al remanente del año pasado, más de 2,2 millones de euros se reinvertirán en el municipio. Es un cambio tan sustancial que de ese mismo remanente menos de 130.000 euros, le repito, menos de 130.000 euros se destinarán al pago de facturas cuando, hasta la fecha, el 100% del remanente de tesorería se había destinado al pago de facturas pendientes.

Ejemplo de ello son los 600.000€ de ayudas directas, que el Ayuntamiento ha anunciado para fomentar el gasto en el comercio local.

Estos datos demuestran que, en tan solo 2 años, el Equipo de Gobierno de Ciudadanos y Por Ávila ha logrado ser el revulsivo que esta ciudad necesitaba y hemos conseguido que la deriva económica del ayuntamiento vire, pasando de estar al borde del naufragio a llevar un rumbo firme del que se empiezan a ver grandes resultados.

Este ayuntamiento cumple sus compromisos, garantiza el pago puntual a sus proveedores. Por fin, este ayuntamiento tiene una capacidad real de ejecutar.

Heredamos un Ayuntamiento en cuyas cuentas el 90% del saldo correspondía a inversiones subvencionadas comprometidas y no amortizadas, como por ejemplo los 3,5 millones de euros que se dejaron sin ejecutar de inversiones en los polígonos. Ha tenido que llegar este Equipo de Gobierno para ejecutar estas inversiones, tan necesarias para Ávila y para los abulenses.

Hoy se presentan unos presupuestos responsables. Unos presupuestos en los que hemos conseguido no gastar por encima de nuestras posibilidades. A día de hoy todo se paga y no se deja nada a deber y, además, hemos obtenido el primer remanente que se puede invertir y no destinar al pago de facturas. Y esto se debe, a que las facturas no se quedan en los cajones y a que, por fin, este Ayuntamiento cuenta con un Equipo de Gobierno que no permite que se gaste más de lo que se puede pagar.

Pero hoy se debaten, además, unos presupuestos inversores y que responden ante las necesidades que la pandemia ha creado en nuestra ciudad y en nuestros vecinos. Para ello, este Equipo de Gobierno de Ciudadanos y Por Ávila ha trabajado muy duro para asegurar que cada céntimo del presupuesto sea correctamente utilizado, asegurando que cada euro que pudiese ahorrarse de otras partidas se reinvirtiese en actuaciones adaptadas a la realidad y a las necesidades actuales.

Estos presupuestos, además, llevan la huella de Ciudadanos y demuestran, un año más, que nuestra formación ha llegado a las instituciones para hacer una política útil y a hacer realidad nuestros puntos centrales del programa electoral con el que fuimos elegidos por los ciudadanos.

Unos presupuestos que demuestran que, cuando Ciudadanos gobierna en las instituciones lo hace con responsabilidad y vocación de servicio a la ciudadanía.

Y estas cuentas son un ejemplo más de ello. Estos presupuestos son el resultado y el símbolo de la unidad entre dos formaciones políticas que han sabido tener altura de miras y apostar por alcanzar un equipo unido y fuerte que permita hacer frente a la complicada situación que heredamos en este Ayuntamiento y que, gracias al trabajo común de ambas formaciones políticas hemos conseguido revertir en apenas dos años pese a haber sufrido dos grandes crisis como son la sequía del primer año de mandato y la pandemia que nos asola desde hace ya más de 12 meses.

Como les decía, estos presupuestos tienen, además, la impronta de Ciudadanos gracias al trabajo realizado por nuestra formación a nivel municipal, pero también al realizado por nuestros compañeros a nivel autonómico en las consejerías gestionadas por Ciudadanos.

Ejemplos claros en los que se puede apreciar el trabajo junto a nuestros compañeros en la Junta, donde nuestras consejerías han traído para Ávila grandes avances como el desbloqueo de la radioterapia o importantes subvenciones como la destinada a la rehabilitación del matadero o el mercado de abastos.

En este sentido, cabe destacar el aproximadamente millón de euros que se destinará al Plan Territorial de Fomento impulsado por la Consejería de Empleo e Industria y que se suman a las aportaciones de la Junta de Castilla y León para el año 2021 y que traerán para Ávila:

- 1 millón 800 mil euros para el Polígono Industrial de Vicolozano.
- 1/2 millón de euros para el Polígono Industrial de Las Hervencias, mediante una transferencia de capital al Ayto de Avila.
- 1/2 millón de euros para el Polígono Industrial de La Colilla, mediante una transferencia de capital a la Diputación Provincial.
- 3 millones de euros para la puesta en marcha de la Lanzadera Financiera, que permitirá atraer y asentar nuevas empresas e industrias en Ávila.

Quiero aprovechar, además, para destacar el esfuerzo titánico de la Consejería de Empleo e Industria, así como de la consejera, el Viceconsejero y el Director General de Industria, en el impulso del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno.

Recordemos que este plan será el mayor en la historia de Castilla y León no solo en cuantía, aportando la Junta de Castilla y León 26 millones de euros, sino también en duración, hasta 2024, y supondrá un importantísimo impulso para Ávila en términos de industrialización, generación de empleo y oportunidades.

Con este Plan Territorial de Fomento se cumple, como les he dicho, con el Programa de Ciudadanos, en el que apostábamos por

- invertir en la modernización de los Polígonos Industriales de nuestro municipio, para mejorar la competitividad y atraer nuevas empresas, flexibilizando los usos que permitan compatibilizar nuevas actividades propias de una economía de mercado global con las pymes y autónomos.
- y por incentivar y facilitar el emprendimiento para dinamizar la economía municipal y crear empleo ya que estamos convencidos de que la retención del capital humano es una oportunidad económica para nuestros municipios

Pero nuestro programa no solo se cumple en el plano del impulso industrial y la creación de empleo, sino que forman parte del espíritu de estos presupuestos ya que nuestra formación se comprometió a:

- Gastar de forma responsable y acabar con el despilfarro, imponiendo un Plan de viabilidad económica a todo presupuesto como requisito previo a su aprobación. Como les hemos dicho en varias ocasiones por fin estamos dando certidumbre a los ciudadanos de que los proyectos que anuncian los políticos y los Ayuntamientos se pueden pagar y que responden a una necesidad real de nuestro municipio.
- Además, gracias a esta nueva política estamos garantizando el cumplimiento de los pagos a proveedores ya que desde Ciudadanos creemos firmemente que, al contrario de lo que venía sucediendo hasta la fecha, la morosidad municipal no puede ser un quebradero de cabeza para nuestros autónomos y empresas.

Estos son también unos presupuestos transparentes, que apuestan por el buen gobierno y la participación ciudadana y que pondrán en conocimiento de los ciudadanos a qué se dedica cada céntimo de sus impuestos de manera clara, detallada y comprensible.

Pero es que además, estos presupuestos apuestan por ofrecer unos servicios públicos de calidad y eficientes y todo ello apostando, además, por crear una ciudad más verde y medioambientalmente sostenible.

En este sentido, cabe destacar la apuesta por la Agenda 2030, y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que este ayuntamiento se ha comprometido gracias a Ciudadanos y que permitirán adaptar nuestra ciudad a los nuevos retos del siglo XXI, entre los que se incluye la movilidad sostenible adaptada a la nueva realidad de nuestro municipio, incentivando el uso de medios de transporte alternativos y no contaminantes como la bicicleta, mejorando y ampliando la red de carriles bici y apostando por la implantación del vehículo eléctrico aumentando el número de puntos de recarga en nuestra ciudad.

Además, quiero destacar el marcado carácter social de estos presupuestos, muy en línea con nuestro compromiso con políticas sociales al alcance de todos los vecinos y que sitúan como prioridad a los ciudadanos.

En resumen, estos son unos presupuestos responsables y de marcado carácter social e inversor, como se demuestra en los 14 millones de euros destinados a este fin, vinculados en parte a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible financiada con fondos europeos, y que contempla partidas de medio millón para el acondicionamiento de la zona del colegio de El Pradillo, dentro de los presupuestos participativos; 900.000 euros para la rehabilitación y puesta en valor del antiguo matadero y del mercado de abastos, cerca de un millón para el ARU de El Seminario y La Cacharra.

También, casi 600.000 euros para la Operación Asfalto, 500.000 euros para el Plan de Aceras o los 300.000 euros dirigidos al inicio del proyecto y contratación de las escaleras mecánicas para acercar los barrios al centro de la ciudad, que era un compromiso electoral del actual equipo de gobierno para mejorar la accesibilidad.

En resumen, hoy debatimos unos presupuestos trabajados, unos presupuestos de consenso, unos presupuestos sociales y, sobre todo, unos presupuestos que dan respuesta a las necesidades de los abulenses.

Una mejora que continúa la trayectoria realizada por el Equipo de Gobierno del que Ciudadanos forma parte y que da respuesta a una demanda histórica de los abulenses que, durante años, vieron como sus calles y parques se sumían en una situación de abandono inmerecida.

En este sentido, estos presupuestos incluyen de forma contundente a los barrios anexionados, considerándolos como lo que son: distintos barrios con los mismos derechos que cualquier otro barrio de la ciudad. Por este motivo, estos presupuestos avanzan en mejorar sus comunicaciones, recogida de basuras, calles e instalaciones deportivas.

Estos presupuestos son, como he dicho al principio de esta intervención, unos presupuestos muy sociales, que buscan cuidar de nuestros vecinos más vulnerables y más en una pandemia como en la que nos encontramos.

Estas cuentas, además, siguen trabajando en garantizar un Ayuntamiento transparente y con un acceso a la información clara y sencilla.

Pero estos son también unos presupuestos inteligentes, que buscan un gasto eficiente y evitar el despilfarro. Unas cuentas, por tanto, que permitirán dar certidumbre a los ciudadanos de que los proyectos que anunciemos se pueden pagar y responden a una necesidad real de nuestro municipio.

Como ven, estos son unos presupuestos que dan respuesta a las demandas y a la situación que vivimos en este momento pero que no dejan de lado las promesas electorales de nuestra formación.

Son, como les digo, unos presupuestos inversores que van a transformar nuestra ciudad mejorando la accesibilidad, la movilidad urbana y la dotación de los distintos barrios de nuestro municipio.

Pero son, además, el ejemplo perfecto de cómo dos formaciones políticas pueden trabajar de forma conjunta y pueden alcanzar acuerdos y consensos en beneficio de los ciudadanos, en beneficio de los avilenses, a quienes nos debemos y para quienes trabajamos.

Desde aquí invito al resto de formaciones que conforman la Corporación Municipal a dejar a un lado lo que nos diferencia y a sumarse a estos presupuestos, sin poner palos en las ruedas, porque son, como han visto, los presupuestos que nuestra ciudad y nuestros vecinos necesitan en esta difícil situación.

En nombre del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Vázquez Sánchez, afirmó:

Desgraciadamente el que debería ser el debate más importante del año, el equipo de gobierno lo ha convertido en un mero trámite formal. Nada ha cambiado ni va a cambiar respecto del borrador de presupuestos que presentaron hace un mes y a ningún debate productivo va a dar lugar, que sería lo que esperarían los ciudadanos. Pero esto no es más que el reflejo de o que está resultando esta legislatura, una legislatura de trámite, en las que los ciudadanos, a los que también representamos los grupos de la oposición, se lo recuerdo, son obviados constantemente.

Sra García estamos a 31 de marzo y por tanto han incumplido la fecha prevista legalmente para la aprobación del presupuesto. Un presupuesto que debiendo estar aprobado definitivamente el 1 de enero de este año, lo estará en el mejor de los casos y si no hay alegaciones, a primeros de mayo, es decir, cuatro meses fuera de dicho plazo legal y tal vez luego nos dirá su compañero lo que hacen en otros sitios e instituciones, pero creo que aquí uds. deben dar cuenta de su labor al frente de este Ayuntamiento que para eso les pagamos todos los ciudadanos, hagan lo que hagan otros.

Y se lo recordamos no sólo por poner de manifiesto ese retraso legal, lo que ya por sí solo indica una falta de previsión, sino porque como es natural, esa demora está suponiendo consecuencias negativas para la ciudad y lastrando su actividad y con ello su desarrollo, en un momento en el que lo que se necesita es todo lo contrario, pues aunque se hayan prorrogado los del 2020, como bien sabe Ud, los créditos de los capítulos VI y VII, es decir los previstos para inversiones, salvo los correspondientes a proyectos de gasto plurianual, no son prorrogables, no habiendo podido acometerse inversiones en este cuatrimestre, lo que unido a la bajísima ejecución presupuestaria en dichos capítulos en el año 2020 (no ejecutaron el 40 % de lo previsto para inversiones), pues creo que es más que evidente que la conclusión que se puede sacar de todo esto es que su gestión económica y siendo generosos se puede calificar de mala.

Y precisamente lo que pretendía el Grupo Municipal Socialista con las enmiendas presentadas era, con humildad y sobre todo con el ánimo de aportar y construir, MEJORAR estas cuentas que traen aquí hoy para su aprobación.

Cómo? Voy a hacer una enumeración rápida de esas propuestas constructivas (Figuran en el expte y las hemos presentado públicamente) : Pues aumentando la dotación en partidas para seguir invirtiendo y mejorando en el polígono de las Hervencias, para mejorar las aceras de la ciudad por las que se hace imposible transitar en muchas zonas, para mejorar la obsoleta red de abastecimiento de agua por la que se pierden litros y litros anualmente, para la depuración de las aguas de los barrios anexionados que en pleno siglo XXI se vierten sin depurar, para intervenir en

el tanque de tormentas de Fuentes Claras y que no vayan al embalse todos los residuos que se desbordan, para la mejora del arbolado urbano, para remodelar las obsoletas instalaciones deportivas de la ciudad, para dotar de más y mejores medios a los bomberos, para regenerar determinadas zonas degradadas y desordenadas del barrio Arturo Duperier, para incrementar lo poco que se destina a Juegos escolares, o al deporte de los más pequeños o para aumentar las subvenciones deportivas a los clubes, asociaciones y entidades de ese carácter o para renovar la obsoleta flota de autobuses urbanos o para mejorar las sedes de las AAVV o para dar servicio DE centro de día a nuestros mayores o para incrementar la ayudas de libros o mejorar las campañas de animación a la lectura o para de una vez por todas remodelar de manera integral el mercado de abastos, o para ayudar al comercio y la hostelería .

Uds a eso lo llaman, por boca de su portavoz, poner palos en las ruedas y ud concretamente las ha criticado públicamente diciendo que tenemos un desconocimiento total del funcionamiento del Ayuntamiento y del día a día municipal.

Y yo les pregunto ¿poner palos en las ruedas es proponer mejoras para las infraestructuras de la ciudad, para avanzar en la mejora del medio ambiente y la buena gestión de los recursos, para dotar de mejores medios al personal, para reforzar el Plan Territorial de Fomento, para dar solución a los problemas de nuestros mayores, para mejorar el deporte de base, para impulsar la economía de la ciudad....?

¿Hacer propuestas de gastos que redundan en pro y en beneficio de Ávila y sus vecinos y vecinas es tener desconocimiento del funcionamiento del Ayuntamiento?. Dónde ve ud que esas medidas denoten desconocimiento de la ciudad y sus necesidades, porque nosotros vemos lo contrario.

O tal vez lo dice porque no le han gustado nuestras propuestas de ingresos y de reducción de gastos. Pues mire se lo voy a explicar para que vea que no tenemos desconocimiento y además se lo voy a explicar con el respeto que a ud le ha faltado para con este grupo y sin la demagogia que a ud le ha sobrado y que dicho sea de paso no la esperábamos de Ud.

Su compañero el portavoz ya nos tiene acostumbrados pero que ud se haya prestado a decir cosas como que atacamos a todas las subvenciones deportivas menos a un determinado deporte, a parte de una falsedad como una casa, que me gustaría que tuviera la deferencia de rectificar, es un recurso muy zafio al ataque personal Sra Tte de Alcalde.

Qué busca, ¿que entremos todos a sembrar sospechas sobre intereses personales en determinadas subvenciones de esas que han contemplado con carácter nominativo, como a determinadas empresas privadas para la organización de eventos deportivos, con vinculación a determinados deportes, o a determinadas asociaciones a las que pertenecen determinadas empresas con determinadas vinculaciones?.

O busca Ud que le diga que han suprimido, porque los han suprimido, los ingresos por la tasa que pagan los bancos por los cajeros en la vía pública, y que se los piensan perdonar por intereses personales.

Nosotros no hemos atacado a nada ni a nadie. Nosotros no hemos eliminado subvenciones sino, como vulgarmente se denomina en este ámbito, chiringuitos.

Sra García, a sus antecesores del PP, en el año 2015 el Consejo de Cuentas les dio un buen tirón de orejas por abusar de las subvenciones nominativas, si quiere le paso la auditoría, aunque lo debería Ud saber como asesora económica que fue del PP y hete aquí que uds lo han superado.

También falta ud a la verdad cuando dice que no apostamos por el Lienzo Norte. No Sra Tte de alcalde. Por lo que no apostamos es por su inmovilismo, el mismo que el de sus antecesores, para no buscar fórmulas de financiación de ese espacio cultural, y que nosotros defendemos a capa y espada, que eviten tener que destinar una nada despreciable cantidad año tras año de las arcas municipales. Nos hubiera gustado que el Sr Concejal de Turismo con dedicación exclusiva a las tareas políticas municipales en esa área concreta , hubiera trabajado, aprovechando este desgraciado parón para estudiar la viabilidad de fórmulas alternativas o complementarias, con la implicación de otras administraciones e instituciones, como se hace en otros sitios, como en el Palacio de Congresos de Salamanca. Pero no, uds siguen en la línea cómoda de sus compañeros del PP

También nos reprocha que contemos como ingresos con los que pudieran obtenerse de la venta de unas plazas de garaje propiedad del Ayuntamiento . Pero Sra García si el año pasado lo recogieron uds. en su presupuesto del 2020. Qué nos está contando. Lo que ocurre es que no movieron un dedo para ponerlas en el mercado, porque mire, la ejecución presupuestaria, exige una actuación proactiva del gobierno. Dirá ud es que lo pusieron en el presupuesto pero que no se materializaron esos ingresos. ¿Pero es que hicieron algo para venderlas?. Es que señora Tte de Alcalde, ud que nos da tantas lecciones del funcionamiento del Ayuntamiento, debería saber que esa enajenación implica un expediente administrativo, con una subasta y una serie de actuaciones que si no se llevan a cabo no se pueden enajenar. Y mire, demanda hay, que incluso hemos visto alguna solicitud por registro ,pero claro hay que moverse y trabajar.

Dice también que nuestras enmiendas demuestran que desconocemos los compromisos del gobierno con el plan de fomento y con la economía. ¿Lo dice porque hemos incluido la actuación en la Plaza de Abastos?. Pero si es que está comprometida por la Junta. Pero si todos nos acordamos del griterío de sus representantes en las Cortes, de los tres partidos que están aquí, para atribuirse los méritos de la subvención que nos va a dar la Junta. Y ahora van y no la contemplan. Es que no se fían de la Junta o es que van a hacer como con la piscina que si no nos llega el dinero a su debido tiempo se lo van a tolerar? O lo ven a generar cuando llegue. Eso no es presupuestar. Eso es otra cosa.

Y lo mismo le digo del Plan de Fomento: ¿pero qué compromiso demuestran uds con ese Plan en el que tenemos que invertir desde el Ayuntamiento 6,5 millones de Euros hasta el 2024 y en este ya segundo año pretenden invertir apenas 825.000 €?(el pasado año CERO). ¿Pero Uds qué creen que se puede hacer con eso, con la competencia que tenemos en ciudades como Valladolid, cuyo ayuntamiento va a invertir un dineral este año en un parque logístico y agroalimentario?

Sra García Almeida, no. No es que seamos ignorantes como ud nos califica No es que seamos ignorantes, es que uds son unos listillos.

Porque engrosar el proyecto de inversión para 2021 sumando lo no ejecutado en 2020 es tener muy poca vergüenza y mucho descaro.

Y además de listillos, prepotentes. Les gusta hacer todo sin contar con nadie, ni con los grupos políticos ni con los representantes de los trabajadores.

Como ocurre con esa modificación que van a hacer de la RPT por la puerta de atrás. Son incapaces de elaborar la tan necesaria RPT, pero eso sí, crean unos puestos de trabajo que no entendemos ni comprendemos, ni han sometido a la consideración de los grupos políticos, ni de los representantes sindicales. Todo por la via de los hechos consumados. No sabemos cuánto nos va a costar a los abulenses tener un director/a de RRHH y un viceinterventor/a. No se han valorado, no sabemos la descripción de sus funciones, no conocemos el sistema de acceso.

Para qué un puesto de dirección, desde cuándo. En un área en el de RRHH donde tenemos a un TTe de Alcalde y a una Concejala delegada, además quieren Ud una dirección, para qué y sobre todo para quién y cómo. No dicen NADA ni explican NADA.

Pues mire, le diré que en su autosuficiencia y su falta de humildad, además de todas las carencias enumeradas, su presupuesto adolece de errores materiales de bulto. Omisiones flagrantes en las Bases de Ejecución, errores aritméticos también en las bases de ejecución, documentos de los que conforman el expediente que carecen de firma, y que son básicos y obligatorios, que dicen poco en favor de su gestión. Por cierto espero que no cometan la indecencia de imputar estas omisiones y errores a ningún empleado municipal.

Sra Tte de alcalde no hay justificación para no haber aceptado una sola de nuestras propuestas. Se podían haber discutido cantidades, cuantías, pero está claro que en ningún momento han buscado el consenso, ahora vemos por qué les sobra esta fase de enmiendas.

Pero le aseguro que a pesar de su desprecio, no nos vamos a cansar de trabajar y de hacer propuestas, aunque sólo sea para que los sucesivos remanentes de tesorería los destinen aunque sea "en diferido" a las poner en marcha lo que otros les propusimos un año antes.

No vamos a votar a favor sus cuentas, que como dice un buen amigo son las cuentas de los antiguos tesoreros y asesores del PP, corresponsables de fabricar la lamentable herencia de la que hoy se quejan, sin sonrojarse ni pedir perdón. El Ayuntamiento no necesita doctorados en comunicación, maquillando escaparates y repartiendo mandiles; eso sólo es perder tiempo y dilapidar dinero en propaganda. Nuestro voto va a ser no.

En nombre del Grupo Municipal del PP, la Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, dijo:

Gracias, señor alcalde. Buenos días, compañeros de Corporación, medios de comunicación, abulenses que siguen este Pleno a través de Internet, trabajadores municipales. Enviamos un mensaje de ánimo y cariño a los abulenses que sufren las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de esta pandemia, no les olvidamos, ojalá este Ayuntamiento sepa estar a su lado como necesitan y desean en este momento tan difícil.

Venimos a este Pleno Municipal a explicar ante el máximo órgano del Gobierno de la Ciudad el sentido **negativo** de nuestro voto al proyecto de Presupuestos municipales de Por Ávila y Ciudadanos, porque a los otros grupos no nos han dejado incorporar nada. De Por Ávila y Ciudadanos porque lo primero que tenemos que decir es que nunca, jamás, antes el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento ha dejado de sumar al presupuesto del Consistorio las opiniones, las sensibilidades, las propuestas y las razones de la oposición, y concretamente de este Grupo Popular del que soy portavoz.

Sin ir más lejos, en los últimos años las propuestas de Ciudadanos fueron medulares para nuestros presupuestos. En esas cuentas que llama ficticias el señor López y que votó a favor año tras año durante cuatro años la sra. Martín aquí presente, fueron muy importantes, y como consta en toda la documentación, las propuestas de Ciudadanos. Así que si son ficticias "ficti" serán para un grupo e "icias" para el otro, que es el de ustedes, somos responsables la mitad cada uno.

Nunca el pacto fue posible sin voluntad, y lo que no hay en este equipo de Gobierno es, precisamente, voluntad de pacto.

Como llevan demostrando 21 meses, a través de esa política ramplona y de vuelo gallináceo que practican, quieren una oposición apesabrada. Quieren una oposición palmera. Quieren una oposición domesticada. Llevamos 21 meses rebelándonos contra eso. Y así vamos a seguir.

Este Grupo Municipal es honesto con sus ideas, con sus valores, y los defiende siempre.

No hemos venido aquí a aplaudir a un equipo de Gobierno que tiene nula empatía hacia los habitantes de la ciudad que dirige. Estamos deseando aplaudir una sola de sus medidas, una que no sea heredada, una que sea propia suya, cien por cien, sin atajos, sin propagandas. Pero no nos han dado ni una sola razón para ello hasta hoy. Es triste. Casi dos años. Son el equipo de Gobierno del tarde, mal y nunca. De la promesa vacía, de la excusa siempre en la punta de la lengua. De las risas o sonrisas burlonas cada vez que la oposición decimos algo, por parte de la Teniente de Alcalde. Pero nuestro compromiso con los abulenses, con todos, nos obliga a no callar ante sus maniobras de distracción, ante la ausencia de proyecto para esta ciudad que, sinceramente, merece otra cosa.

Si les parece, compañeros de Corporación, vamos a retomar este debate donde lo dejamos hace 459 días. Esas son las jornadas que han transcurrido entre el Pleno de Presupuestos de 2020, celebrado el 27 de diciembre de 2019, y hoy, cuando debatimos las cuentas de un 2021 al que ya solo le quedan tres cuartas partes.

Aquel día de finales de diciembre de 2019 pusimos el final a nuestra intervención con aquellos versos del Parto de los Montes de Samaniego que siempre tiene su punto recordar:

*"Después que con bramidos espantosos
infundieron pavor a los mortales,
estos montes que al mundo estremecieron
un ratoncillo fue lo que parieron".*

La parálisis, la inacción, la desidia y la falta de ideas propias del Gobierno de Por Ávila y los Ciudadanos cada vez más amarilleando por mor de las liberaciones, hacen que sigamos en el mismo punto 459 días más tarde. Porque este presupuesto que hoy se debate, entre comillas, en este Pleno, no es más que la versión 2.0 de lo que entonces ofrecieron, también entre comillas, a los abulenses. Digo que el de hoy es un debate entre comillas porque incluso antes de sentarnos con la teniente de alcalde de hacienda a negociar las enmiendas, ya habíamos oído a un miembro de su equipo de Gobierno en un medio de comunicación diciendo que no nos iban a admitir enmiendas. Así se ve la voluntad de diálogo y debate con la que ustedes han encarado este proceso.

Esto, señor alcalde, tiene la pinta de ser el segundo capítulo de una tetralogía presupuestaria que es un monumento a la sordera, a la irresponsabilidad y a la justificación de unas prebendas, las suyas y las de su equipo, que son lo único intocable de sus cuentas.

Con y sin pandemia ustedes siguen siendo siete liberados con sueldazos, con y sin pandemia se mantiene el 'hachazo' del IBI a los abulenses, con y sin pandemia mantienen su coche oficial, con y sin pandemia el paro es un problema que consideran ajeno a sus responsabilidades.

Con y sin pandemia la EDUSI que hace año y medio era deuda ahora es el maná. Y menos mal que tiene la EDUSI y el ARU de la anterior corporación, porque si no, no sé qué harían.

Sr López, como le decía, su grupo votó a favor de muchas, de la casi totalidad de las cosas que se hicieron en los últimos cuatro años, con el voto de la sra Martín, que es increíble lo que una liberación hace cambiar de opinión, habla de 3 millones de euros sin ejecutar en el pasado, ustedes, corresponsables, y ahora trae siete. Ustedes van mejorando, enhorabuena. Menos mal que ustedes ya van a desaparecer que si no ¿a la próxima qué traerían, catorce?

Dice que no deja de lado las promesas electorales de su grupo, ¿a qué se refiere? ¿a cuando dijo Ciudadanos por boca de Albert Rivera que no iban a subir los impuestos a las clases

medias y poquito después ustedes votaron a favor de subir a las clases medias, bajas y altas en Ávila, un 8,6% el IBI? ¿a eso se refiere con sus promesas?

Tras analizar, hace unas semanas, su proyecto de cuentas para esta ciudad, el que llegaba tres meses tarde, vimos, de entrada, cinco razones para presentar una enmienda a la totalidad. Porque los números que han hecho usted, señor alcalde, y su equipo no se dirigen a los problemas reales de los abulenses. No abordan las necesidades que tiene esta ciudad. Les falta vocación de servicio a los abulenses.

- La primera razón por la que este presupuesto merecería ser enmendado de arriba abajo es que mantiene una presión fiscal elevada, con la subida del 8,6% del IBI aprobada en 2019 como joya de la corona de esta política del equipo de Gobierno. Es una presión fiscal salvaje que diseñaron antes de la crisis y que es menos aceptable aún tras un año de crisis.

- El segundo motivo por el que estas cuentas merecen un rechazo total es que no contemplan ayudas para sectores estratégicos de la ciudad que están sufriendo especialmente la situación económica derivada de la COVID-19. No hay ayudas directas ni líneas de ayudas para pago de tributos municipales para hosteleros, comerciantes, autónomos, como han implantado tantos ayuntamientos hace ya meses, ni ayudas nuevas y específicas ajustadas a la crisis para luchar contra el desempleo que crece y crece en nuestra ciudad. En quince de los 20 meses completos que ustedes han gobernado.

- Tercera razón. Con estos presupuestos, el alcalde y su equipo dan la espalda definitivamente a los empleados públicos de esta casa. Cero euros para la nueva RPT y trato desigual a los trabajadores, pues la productividad que ustedes diseñan no la extienden a todos, sino sólo a ciertas categorías. No implantan la RPT pero la parchean, se sacan de la manga dos plazas nuevas de técnicos de alto nivel, para quitar labor y aliviar a dos tenientes de alcalde liberados.

- Cuarto motivo. Suben la deuda un 18%, casi cinco millones de euros más a pagar en los próximos años por todos los abulenses. Usted, señor alcalde, en septiembre de 2019, dijo a los medios que el Ayuntamiento está 'en coma' económico, pero siguen pidiendo préstamos. ¿Esa es la cura al coma que pone la Dra. Almeida? Tratan a los abulenses como a niños. No hay banco que dé créditos a quien está en coma financiero. Al final de 2021, quedando poco más de un año de mandato, no habrán amortizado ni un euro de deuda. Ahora deben 250.000 euros más de la deuda que recibieron. Firmado por la Sra. Almeida.

- Y, por último, como quinta razón: la partida de sus sueldos políticos, la de los concejales y de los asesores políticos está muy inflada. Hay demasiados liberados que suponen un gasto muy superior al que heredaron de la anterior Corporación. Ese gasto es exagerado desde el primer día de este mandato, pero en el actual contexto de crisis es aún menos justificable. Hay que comenzar los sacrificios por uno mismo, antes de pedirselos a los ciudadanos. Hoy hay 4603 parados en Ávila, 1050 de los cuales desde que ustedes tomaron posesión, son familias viviendo un drama, no podemos quedarnos impasibles.

A pesar de tener todas esas razones para rechazar de plano sus cuentas, los concejales del PP decidimos aportar enmiendas que solucionaran lagunas enormes que su proyecto contiene.

Les presentamos 44, por importe de 889.000 euros. Han aceptado cero. Cero enmiendas de las más de 70 presentadas por dos grupos políticos que representamos a más de 13.000 abulenses. No me extraña que quisieran acortar ustedes los plazos del debate, ino iba a haber debate!

Debe ser que ustedes no creen bueno para esta ciudad ni destinar 200.000 euros en ayudas al empleo estable y otros 100.000 en ayudas específicas para la creación de empleo. Ni aportar 100.000 euros en líneas de ayudas para bonificaciones tributarias municipales (IBI, impuesto de vehículos, tasa de basuras...) destinadas a hosteleros, comerciantes y autónomos que han tenido que cerrar o reducir aforos y horarios y que han visto bajar mucho su facturación y sin embargo se les obliga a pagar los tributos municipales hasta el último céntimo como si no hubiera

crisis. Tampoco creen positivo enmendar las cuentas en esas partidas que tanto le sirven, alcalde, para verse en sus álbumes de fotos, ni reducir los gastos protocolarios, ni rebajar la cuantía de las externalizaciones de trabajos, pliegos y estudios.

Tampoco parece ser bueno que los clubs deportivos cuenten con más recursos, ahora que lo están pasando tan mal, al igual que las asociaciones de discapacidad, o Cáritas y Cruz Roja, que están atendiendo a tantísima gente con la crisis.

No es bueno estar al lado, con dinero, no con palmaditas en la espalda, de la Hermandad de Donantes de Sangre; ni han querido aumentar la cuantía para mejorar las instalaciones deportivas, ni aportar el dinero para ayudar a los afectados de iDental, iuna moción llevada por ustedes a ese Pleno y aprobada por unanimidad hace un año y medio y hasta hoy no ejecutada! Esa línea "urgente" que ponía en la moción...

Tampoco les parece bien aumentar el horario en las bibliotecas para contribuir a que los jóvenes tengan unas óptimas condiciones de estudio cuando tienen reducidos los aforos y se han negado a extender la productividad y el vestuario a todos los trabajadores municipales y no solo a unos pocos, como tienen fijado ustedes.

Dicen ustedes que la ciudad está irreconocible, sí, es verdad, iba a preguntarles si salen ustedes a la calle, pero tiene razón, está irreconocible por la parálisis a la que están llevando todo. Es un cambio el que han traído. Han cumplido su palabra, un cambio pero a peor. Hablen con cualquier abulense, es un clamor, el que ustedes no están a la altura de lo que prometieron.

Este proyecto de presupuestos ha llegado con más de tres meses de retraso. La última capital de Castilla y León en aprobarlo, y lo traen 'arrastrando' a este ejercicio seis millones del ejercicio pasado.

Seis millones que no han ejecutado cuando correspondía en 2020. Es decir, que comienzan 2021 tarde y con muchas asignaturas pendientes. Podríamos decir que es una especie de 'autoherencia' recibida.

Las dos excusas del equipo de gobierno para tardar en aprobar el presupuesto se han demostrado falsas.

1-Que no había interventor, falso, hemos tenido todo el tiempo una interventora accidental. El interventor nuevo, en su informe de los presupuestos de 2021, recuerda la obligación legal de que "la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior".

2-Que tenían que esperar a saber las partidas que les daban la Junta y el Gobierno central. Pero ¿para qué? Primero lo sabían, porque incluso votaron a favor de los de la Junta, pero además, ni siquiera aparece en el presupuesto contabilizado el millón de la Junta para el Mercado de Abastos. ¿A qué esperaban ustedes? ¿dónde aparece? Han puesto las partidas de costumbre de años anteriores.

La dejadez del equipo de Gobierno ha convertido a Ávila en la última capital de CyL que aprobará sus presupuestos este año.

Sra. García Almeida, enséñennos ustedes los 4 millones de facturas del cajón que usted ha repetido hasta seis veces. ¿Qué quiere? ¿qué se lo pidamos otra vez? Lo hicimos por registro en mayo del año pasado. Por favor, hágalo. Dice que les ha sobrado dinero de 2020. Primero, no han podido gastar en muchísimas cosas por la pandemia, y segundo, no lo han ejecutado. Nos traen aquí 6 millones y pico del año pasado. Así no me extraña que a ustedes les sobre, remanente y de todo les tiene que sobrar.

Las inversiones que dice, pero si es que hasta suma en la cifra de inversiones lo que no ha hecho el año pasado. Así le cuenta para un año y para otro. Esto ya es el colmo.

El Grupo Popular ha propuesto y ha trasladado a este Pleno las necesidades de los abulenses de la calle. Es normal que a ustedes esto les parezcan 'palos en las ruedas', pero en realidad es responsabilizarse con el presente y con el futuro de esta ciudad. Y ustedes miran para otro lado como si no hubiera crisis.

Señor alcalde, compañeros de Corporación. Desde el Partido Popular creemos que el Ayuntamiento debe estar centrado en los ciudadanos ante un contexto como el que tenemos que afrontar. El primer edil no es autoridad sanitaria, aunque se pase la vida recomendando abrir o cerrar según le apetece. El alcalde tiene que abordar sus responsabilidades competenciales y trabajar para que, las que no lo son, funcionen perfectamente en Ávila. Es el momento más complicado de las vidas de muchos abulenses. De muchísimos. Es la hora en que el Ayuntamiento esté volcado en ayudar. Y con estos presupuestos, sencillamente no lo hace.

Ustedes van a salir de aquí con su foto del presupuesto aprobado. Pero es la foto de un presupuesto que llega tres meses tarde y que llega mal porque no va a servir de revulsivo contra la situación que vive Ávila. Han perdido una oportunidad necesarísima. Esa era su obligación, pero a ustedes siempre les llama más la devoción. Y eso lo están pagando y lo van a seguir pagando los abulenses. Muchas gracias, señor alcalde.

En nombre del Grupo Municipal Por Ávila, el Sr. Budiño Sánchez, dijo:

En primer lugar agradecer el trabajo que ha realizado Servicios Económicos y la Teniente Alcalde del Área, Ángela García Almeida.

Los presupuestos como herramienta práctica para poder conocer el estado de ingresos y gastos previstos para un periodo de tiempo determinado por un organismo o entidad reflejan cuáles son las líneas tanto inversoras como políticas que este Equipo de Gobierno quiere desarrollar para con nuestra ciudad.

En una situación tan extraordinaria como la que vivimos y atravesamos, los abulenses precisan de unos presupuestos inversores, como son los que hoy dictaminamos. Unos presupuestos que apuesten por la industrialización de la mano del Plan Territorial de Fomento, un plan que debe ser un antes y un después para nuestra ciudad.

Además, reiterando y recordando la coyuntura socio-económica actual, deben ser y por ello son sociales, destinando más de 7 millones de euros.

Estamos hablando de servicios del calado y de la relevancia como son las ayudas a domicilio, la conciliación de la vida laboral y familiar así como para Juventud y asociaciones del tercer sector entre otros servicios.

Áreas que cimientan unas cuentas que dejan en el olvido pretéritas praxis de dudosa eficacia por las cuales el Ayuntamiento, vía enajenaciones, vía otras partidas de difícil ejecución, se limitaban a ajustar números sin un proyecto claro y definido de ciudad. De aquellos polvos estos lodos.

Por este motivo, el presente Equipo de Gobierno apuesta por ajustar los presupuestos a la realidad.

Con un importante y gravoso descenso de los ingresos, ha sido preciso realizar un minucioso trabajo para ajustar unas cuentas que se han visto condicionadas por la incertidumbre ante la ausencia de ingresos comprometidos por diferentes administraciones (entiéndase por las

mismas la autonómica y la nacional) así como diversas vicisitudes que han dificultado la celeridad de estos presupuestos.

Sirva como simple dato curioso, lo sorprendente que supone para este equipo de Gobierno las críticas vertidas por la oposición respecto a la tardanza del mismo. Lo comentan los compañeros socialistas que prorrogaron de manera habitual presupuestos generales del Estado. E igualmente sorprende la postura crítica del grupo popular cuando los presupuestos de la Comunidad se encontraban en la misma situación que los del Ayuntamiento de Ávila y otros consistorios en los cuales, por cierto, gobierna su formación.

Lo que reitera y vuelve a demostrar la oposición partidista que desarrollan lejos de lo que debería ser una oposición rigurosa y con altura de miras que es lo que precisarían los abulenses.

Miren, las políticas que en materia económica hemos desarrollado desde nuestra llegada al Ayuntamiento, han permitido que podamos presentar unas cuentas que faciliten el equilibrio presupuestario como el que hoy presentamos en este Pleno.

Por primera vez en muchos años, el 100% de los remanentes no se destina a deudas contraídas por políticas irresponsables. Por primera vez dicho remanente va a revertir en los abulenses con ayudas directas (600.000 a la hostelería y comercio) Fondos Europeos que serán cofinanciados por nuestro Ayuntamiento, incluso para las asociaciones de vecinos... sin olvidar los casi 200.000 que se deben abonar por la famosa Sentencia de Naturávilva.

Miren con estos presupuestos y la buena gestión del remanente, tal y como les digo, vamos a dar un equilibrio, una estabilidad económica al Consistorio que lo demandaba no sólo la propia institución sino también la propia sociedad cuando no eran pocos los proveedores que nos preguntaban cómo y cuándo iban a cobrar sus facturas pendientes.

Amén de todo ello vamos a tener capacidad real de ejecución además de poder cumplir con una de las primeras normas y reglas que se deben cumplimentar a la hora de desarrollar unos presupuestos: No gastar por encima de nuestras posibilidades.

Con esta tan esencial y primaria premisa, es momento de profundizar en las enmiendas que han presentado, la cuales reflejan por un lado un claro desconocimiento de la política municipal en cuanto a la ejecución de según qué responsabilidades políticas. Y por otro lado, su única intención de paralizar la acción política de este Ayuntamiento con una clara intención partidista dejando de lado el interés general de todos los abulenses.

Comenzaré por las presentadas por el grupo socialista, queda claro que no creen en lo que es una realidad como es la importancia y relevancia que tiene el mayor contenedor cultural de nuestra ciudad como es el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte. Y no es que ustedes no crean en sus beneficios, hay que tener poca altura de miras y de proyección para nuestra ciudad, sino que están empeñados en su desaparición.

No creen en el deporte en Ávila, queriendo eliminar partida como la de la Fundación del Óbila, órgano que permite a cientos de niños poder realizar deporte; queriendo eliminar la partida destinada a la Federación española de Kárate que nos permita traer competiciones de primer nivel a nuestra ciudad; Igual circunstancia sucede con el transporte de clubes.

También pretenden que no haya ayuda directa a las peñas de nuestra ciudad, al mismo tiempo que reflejan un perfecto desconocimiento del Plan Territorial de Fomento cuando piden suprimir las partidas que se destinan al Centro de Transferencia del Conocimiento y a la Plataforma de Industria Agroalimentaria.

Vuelven a insistir, vía fuentes politizadas, en abandonar inversiones para el servicio de Bomberos: ¿Saben de cuándo es la escala que pretendemos sustituir? Del 2 de enero de 1989... de 1989, y pretenden que dicha inversión no se acometa.

Sumado a todo ello, pretenden que no haya partida para el Consorcio de la UNED. ¿No quieren que dicho organismo tenga sede en nuestra capital? Ustedes, imagino que conocerán por sus compañeros de Diputación que el consorcio precisa de ese trabajo conjunto que pasa por, como no puede ser de otra manera, inyección económica que ustedes, de un plumazo, quieren eliminar.

Para ajustar tan sorpresivas propuestas que además están alejadas de la realidad de la ciudad, en el aumento de ingresos recuperan las famosas enajenaciones. Creo que han sido muchos años de oposición con el Partido Popular y hay viejos usos y costumbres que se les ha contagiado.

Su partido siempre ha abogado por el progresismo, pero viendo sus enmiendas y sus propuestas en materia económica, creo que se están anquilosando en el pasado sin ánimo de progreso alguno.

Pero no se preocupen, siempre les podrá quedar el consuelo de que a su lado, en la oposición, hay un grupo que todavía está más alejado de la realidad, no sólo del Ayuntamiento sino de la sociedad abulense.

Digo esto porque las enmiendas del grupo municipal popular precisarían un especial en cualquier medio de comunicación.

Además de pedir disminución de gastos en contratos que se encuentran en vigor, lo que supondría un incumplimiento por nuestra parte del mismo, y no hablo de un error puntual, me refiero a varios (léase, por ejemplo en sus enmiendas, material transporte Policía Local, postales administración general, policía Local, actividades gastronómicas...)

Surrealista supone que no quieran que empresas externas ayuden a este Ayuntamiento para poder optar con todas las garantías posibles a los fondos europeos.

Tampoco quieren que se desarrollen ciertas políticas denominadas desde Europa como verdes, que pasan por la sensibilización de la sociedad. Desconocemos el origen de dicha propuesta pero es cuanto menos sorprendente, al igual sucede con su postura respecto a la Agenda 2030.

Siguen en su posicionamiento contrario a los trabajos que está desarrollando la mesa de la Sequía. Al igual que sus compañeros de oposición, deciden suprimir la partida de publicidad y propaganda. Habrán pensado que es para hacer políticas clientelistas, desconozco el motivo de su duda, tal vez piensen que somos todos iguales, pero curiosamente dicha partida se destina, entre otras iniciativas, a lectura fácil y sensibilización que por parte de servicios sociales se desarrollan para la plena inclusión.

Y para rematar tal despropósito, vuelven a fijar su inquina, quiero pensar que política, con los sueldos.

Miren no voy a entrar a responder sus falacias sobre los sueldos de este Equipo de Gobierno.

Saben que es totalmente falso que se subieran dichos sueldos. Hay que tener cuajo para mentir sobre dicha circunstancia cuando sí los aumentaron en Diputación, pero empiezo a pensar que es mera estrategia interna de partido para desgastar a sus compañeros de la institución provincial,... cosas de haber sido paje.

Pero miren, como les digo no voy a entrar en esos juego de poder interno ni en las falacias que trasladan a la Opinión Pública.

Sus mensajes tergiversados pueden calar en un primer momento por la sociedad. Pero cuando los abulenses, y no son pocos, indagan en la web municipal, ven como no se han tocado ni un solo céntimo dichas retribuciones.

Pero ustedes, son capaces de ir más allá. Y a pesar de los acuerdos plenarios, pretenden que este equipo de Gobierno ejerza sus funciones sin percibir sueldo por ello.

Miren afirmaciones y propuestas como las suyas, perjudican el ejercicio de la política como servicio público.

Denostan ustedes el Servicio Público que debe ser la Política.

Muchas gracias.

En su turno de réplica, el Sr. López indicó lo siguiente:

Señora Sánchez-Reyes, creo que tenemos que mostrar diálogo y rebajar el tono y no mostrar la tensión con la que usted viene y quiere transmitir en este y todos los órganos de gobierno, es difícil llegar a acuerdos con esta actitud que en ocasiones roza la falta de respeto.

Con respecto a nuestra desaparición, el Partido Popular está más pendiente de acabar con Ciudadanos y que de Gestionar en ciertas comunidades. Aprenda del Presidente y del Vicepresidente de la Junta y preocúpense de los vecinos.

Dejen de atacar y de hacer política de barro, han sido sus compañeros de Madrid quienes han aprovechado la más mínima oportunidad para convocar una elecciones bajo el paraguas de evitar una supuesta moción de censura que saben tan bien como nosotros que no existía en Madrid.

Además, les pedimos que dejen de hacerse eco de nuestros supuestos problemas y se dediquen a trabajar en lugar de apropiarse de los éxitos de Ciudadanos. Y le vuelvo a poner un ejemplo de actualidad: el de Madrid y su compañera Ayuso que se ha hecho dueña de ciertos éxitos que, le recuerdo, correspondían a nuestras Consejerías que son las que han hecho los deberes y no un curso de marketing político durante los meses en los que se ha gobernado.

- Desde la Consejería de Transparencia
 - Evitamos que los intereses particulares infuyeran en las políticas públicas
 - Conseguimos que la Administración fuese más transparente y cercana a los vecinos
- Desde la Consejería de Deportes
 - Se ha conseguido que salud y economía vayan de la mano permitiendo abrir los gimnasios que garantizaran las medidas sanitarias
- Desde la Consejería de Economía
 - Dimos luz verde a más de 200 millones de euros para ayudar a autónomos, pymes, pequeños comercios...
 - Ayudamos a negocios de restauración y hostelería madrileña
 - El logro económico de Madrid es de un consejero de ciudadanos, sí de ciudadanos.
- Desde la Consejería de Transportes:
 - Se redujo el abono a los mayores
 - Se mantuvo el servicio de metro ininterrumpido durante la borrasca filomena
- Desde la consejería de Universidades tendimos la mano a los estudiantes universitarios duplicando las becas

- Desde la consejería de Cultura se creó el Plan Juntos 2020, con 2,8 millones de euros para celebrar más de 500 eventos culturales en 139 municipios
- Desde políticas sociales se protegieron los derechos de la infancia y se pusieron a las personas mayores en el centro de las residencias.

Lo que está pasando es que estamos asistiendo a una operación de largo alcance, impulsada por el Partido Popular, que pretende acabar con Ciudadanos a través del transfuguismo y la compra de voluntades. Es decir, con corrupción. El PP está usando las artes que mejor controla para acabar con Ciudadanos, y Casado y García-Egea han dado carta blanca a la corrupción, a la compra de personas con cargos públicos.

Y volviendo a Ávila. No vengan ustedes a darnos lecciones de nada porque si la situación económica de este Ayuntamiento es la que es se debe, precisamente, a la gestión realizada durante décadas por su formación.

Le recuerdo, además, que usted ha formado parte de varios de los Equipos de Gobierno responsables de dejarnos esta herencia envenenada.

Y sin embargo, con estos presupuestos tenían una nueva oportunidad de ser constructivos, de aportar y no suprimir sin sentido y demostrando un total desconocimiento como, por desgracia, han terminado haciendo.

Señora Sánchez Reyes, en sus enmiendas incluye la supresión de partidas como judiavila y la IGP sabiendo como saben que son partidas licitadas (licitadas, por cierto, por ustedes).

Además, se les llena la boca hablando de liberados, de sueldos, de retribuciones y de dietas cuando saben que no se puede cambiar un presupuesto incumpliendo lo acordado en Pleno. ¿O acaso quieren que incumplamos un acuerdo plenario?

Sobre las dietas, liberaciones y demás le invito a dejar la demagogia, ya que no le veo defender lo mismo ante sus compañeros de la diputación, quienes se subieron los sueldos de forma bastante más sustancial de la que acusa a este Equipo de Gobierno.

Y con respecto a las liberaciones, ojalá compartiese la visión de sus compañeros del Ayuntamiento de Córdoba, con hasta 23 liberados total o parcialmente de los 29 concejales que tiene ese consistorio. Y es que en Córdoba se mira incluso mal a quien no quiere liberarse, ya que se piensa que poco compromiso tiene con el cargo si no está dispuesto a dedicarle tiempo.

El PP almeriense tiene en solo cuatro ayuntamientos, El Ejido, Adra, Roquetas y Almería, 50 concejales liberados:

El mayor ejemplo más claro es el de Adra: 8 concejales cobrando con solo 5 áreas, 24.000 habitantes, 19 millones de presupuesto, 15 para gasto corriente, 3,5 para préstamos y solo 0,5 para inversiones. Reclame en su partido, lo que hace aquí.

En otro orden de cosas, algunas de sus enmiendas me llevan a pensar que siente usted una animadversión personal hacia el área de Medio Ambiente o hacia mi compañera de formación, (la nombra mucho) lo que se deduce de su obsesión por suprimir un gran porcentaje de las partidas destinadas a esta área.

En este sentido, no quieren Agenda 2030, ni consultoría de fondos europeos, quieren quitar partidas subvencionadas...

Por cierto, el año que viene miren los ingresos antes de proponer recortes y dejarán de enmendar la supresión de subvenciones procedentes de otras instituciones.

Además, pretendían quitar el sueldo del jefe de RRHH y del viceinterventor, lo que demuestra que ustedes quieren entorpecer la labor municipal, porque cuanto peor le vaya a este Ayuntamiento, mejor para ustedes. A los hechos me remito.

En resumen, con sus enmiendas ustedes se retratan, quieren asfixiar a la ciudad asfixiando al ayuntamiento.

Lo siento señores del PP, pero ustedes no solo tratan de engañar, es que mienten impunemente. Ejemplo de ello es su empeño en asegurar que hemos aumentado la deuda cuando saben que es meridianamente falso.

Señora Vázquez, no voy a entrar en descalificaciones y quiero ser constructivo, nos parece maravillosa su propuesta de aumentar partidas y nos encantaría que fuese posible, pero el dinero es el que es y no podemos estirarlos como si fuesen chicle.

Y tampoco nos parece lógico sacar el dinero de donde ustedes lo quieren quitar: de las subvenciones. Esos chiringuitos que usted dice son chiringuitos a la carta elegidos por el PSOE. Ustedes proponen suprimir las subvenciones del kárate, del fútbol, del Cites, del Cristo de Medinaceli, del Amarrao, de la Fundación Óbila, Consorcio de la UNED, transporte de clubes (dos veces por cierto, parece que hay cierta obsesión con esta cuantía), subvenciones a peñas... en resumen, quieren quitar todas las subvenciones excepto, casualmente, las correspondientes al atletismo o asociaciones afines... Nosotros gobernamos para todos y no para unos pocos.

Además, con sus enmiendas pretenden cerrar el mayor motor de dinamización económico y cultural de nuestra ciudad: el Lienzo Norte, y demuestran que no tienen ni idea del plan territorial de fomento al mover partidas comprometidas con importes concretos, como son 200.000 del centro de transferencia del conocimiento y 125.000 a la plataforma agroalimentaria.

Señores del PSOE, les rogamos que no se dejen en evidencia y que no pidan que incumplamos compromisos publicados en el BocyI y que son de público conocimiento.

Además, les pedimos que no maquillen las cuentas introduciendo ingresos ficticios que saben tan bien como nosotros que no se van a conseguir y que están carentes de consignación presupuestaria porque eso es hacer lo que ha hecho el PP durante muchos años en este ayuntamiento... cada vez se parecen más a los populares.

Hay que ser cautos y no gastar lo que no tenemos y les pedimos que hagan una oposición responsable.

Como ven el PSOE y el PP sus enmiendas son inaceptables, son ficticias, no se adecuan a lo que se puede hacer por este Ayuntamiento. Son demagogia, son propuestas estéticas sin fundamento, con el único fin de desgastar y no de construir una ciudad para el futuro.

Les recuerdo que estos presupuestos son el ejemplo perfecto de cómo dos formaciones políticas pueden trabajar de forma conjunta y pueden alcanzar acuerdos y consensos en beneficio de los ciudadanos, en beneficio de los abulenses, a quienes nos debemos y para quienes trabajamos.

Desde aquí les invito al Partido Socialista y al Partido Popular a dejar a un lado lo que nos diferencia y a sumarse a estos presupuestos, sin poner palos en las ruedas, porque son, como han visto, los presupuestos que nuestra ciudad y nuestros vecinos necesitan en esta difícil situación.

La Sra. Vázquez en su réplica indica al Sr. López que no tiene logro alguno, a pesar de estar instalado en una nómina confortable. Sus discursos sólo son halagos hacia sus compañeros de Gobierno en la Junta de Castilla y León.

Al Sr. Budiño le dice que, al criticar las enmiendas del PSOE hace trampa, pues no se refiere a sus propuestas de reasignación del gasto, sólo a las que proponen suprimir o reformular las inversiones previstas, que, cuando se suprimen, se proponen reasignar. Sobre el Lienzo Norte recuerda que fue aprobada una proposición en el Pleno municipal solicitando se buscaran alternativas al sistema de financiación actual y eso es lo que pretende el PSOE, no cerrar nada, sino buscar modelos más eficientes de gestión, como el de Salamanca, donde se reciben aportaciones de la Diputación Provincial y de la Cámara de Comercio.

En consecuencia, no suprimen nada, deben leerse sus enmiendas. Por ejemplo, cuando se proponen suprimir subvenciones, son las nominativas, para que se lleven al modelo de libre concurrencia y se pueda optar a ellas en igualdad de condiciones. Todas las subvenciones deberían hacerse así y, por tanto, reformular las partidas.

No desconocen, de otra parte, el Plan Territorial de Fomento: se propone su reformulación. En ese Plan se transfieren 200.000 euros a la Diputación, y la pregunta es ¿Por qué?. Pues la Diputación debería aportar y no recibir.

Sobre el remanente de tesorería denuncia el permanente raca-raca del equipo de Gobierno sobre suposición. De momento se han abonado más de 200.000 euros en facturas retrasadas. ¿Cómo, pues, que no se destina el remanente a pagar facturas atrasadas?. Recuerda igualmente que hay gastos que se pagan muy tardes, como las horas extras de los funcionarios y no es de recibo.

Recuerda que el contrato sobre recogida de residuos lleva 3 años caducado y no son capaces siquiera de elaborar el pliego de condiciones, igual que ocurría con el PP. O lo que está ocurriendo con los sobrecostes del contrato de autobuses. En resumen, este debate vale para muy poco.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su réplica, dijo:

Muchas gracias, señor alcalde.

Comienzo contestando al sr López.

Sr. López, nos menciona usted todo, Murcia, Almería, Córdoba, la Diputación. Bueno, allí no dicen los alcaldes ni los presidentes que la Institución está en coma, como han dicho aquí. Y tampoco podemos decir que allí los liberados no trabajen, como ocurre en el caso de aquí. No tiene nada que ver.

De todas formas, lo que a usted más le emociona es hablar de Madrid, la de tiempo que lleva hablando de Madrid. Perdona, le voy a decir, ya lleva usted dos años aquí, no está usted en Villanueva de la Cañada, ya terminó. Está en Ávila, y le digo, que usted habla de su libro y de sus posibilidades futuras, ¿será eso? Porque lo que tiene que hacer es bajar ya al tema local, que es por lo que le pagamos todos los abulenses.

Gracias a sus votos favorables, de Ciudadanos, que eran cinco no liberados entre ellos la sra Julia Martín, que hizo un trabajo espléndido sin estar liberada, no como otros casos, votaron favorablemente presupuestos y ordenanzas 4 años y ustedes también estaban en la Junta de Gobierno local. Como sigue vd. en Villanueva de la Cañada por eso se lo explico.

Más allá de las partidas del presupuesto, que es lo que todos miramos y comentamos, en la documentación que lo acompaña, descubrimos tres ideas muy reveladoras:

1.DEUDA. El presupuesto municipal de 2021 recoge una deuda financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2020 de 26.400.000 euros. 250.000 euros más de la deuda que heredaron. Deben más ahora. A pesar de haber subido un 8,6 % el IBI. Y para 2021, las que entran por las que salen, lo que iban a amortizar a lo largo del año lo piden de nuevo como préstamo.

En el anterior mandato, sin subir el IBI, se amortizaron 12 millones de euros. En el actual, cuando falte poco más de un año para acabarlo, habrán amortizado cero. Que paguen los abulenses futuros.

2.INVERSIONES. El alcalde dice que se endeuda para invertir en la ciudad. Pues igual que la anterior deuda que critica el alcalde. Gracias a inversiones anteriores financiadas con deuda Ávila dispone del lienzo Norte, que ahora dicen que es maravilloso, la guardería Piedra Machucana, el CUM Carlos Sastre o la EDAR.

Sin embargo, de los 11.600.000 del presupuesto de inversiones en 2020, el equipo de Gobierno ha ejecutado solo la mitad. No solo han presentado el presupuesto con más de 3 meses de retraso; además "arrastran" a este ejercicio la otra mitad, seis millones largos que no han ejecutado cuando correspondía en 2020, comienzan el año tarde y con muchas asignaturas pendientes.

En octubre de 2019 el equipo de gobierno afirmó que la recaudación de la subida salvaje del Ibi de un 8,6 % (1 millón y medio) la iban a destinar íntegramente a inversiones para mejorar la ciudad. Trataba de aplacar el enorme descontento social por la subida injusta. Pero si en el presupuesto de 2020 solo un tercio, medio millón de euros de esa subida finalmente se destinaron a inversiones y su palabra quedó en nada, en 2021 es peor, de esa subida se destina a inversiones 200.000 €, la séptima parte.

El resto, para gasto corriente...así no se dinamiza la economía de la ciudad ni se crea empleo.

3. BAJADA DEL MONTANTE. En la memoria de los presupuestos, el alcalde asegura que el presupuesto son 61 millones de euros frente a los 64 de 2020, un 4,6 % menos, por la caída de ingresos de tasas y precios públicos por la pandemia, y la falta de otro tipo de ingresos.

Eso es falso.

La suma de los capítulos I, II y III de ingresos del presupuesto de 2021 (impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos) es 480.000 € más que en el presupuesto de 2020. No puede culpar a los abulenses de esta bajada de su presupuesto, ya que pagan este año al ayuntamiento más que el año pasado. Pagan los mismos impuestos.

Los 3 millones menos del presupuesto radican en el capítulo VI, las transferencias de otras administraciones. Este año son casi 3 millones menos que en 2020. Solo 3.360.000 €, de los que encima 2.260.000 son de la EDUSI y el ARU conseguidos por el anterior equipo de Gobierno. Hablen del pasado no solo para criticar, sino para reconocer logros que también son herencia recibida.

El que ha fallado es el alcalde al conseguir menos recursos, no los ciudadanos que paguen menos. Decía ser un alcalde reivindicativo, que iba a traer muchísimas inversiones de otras administraciones a la ciudad, estas son las promesas electorales, aquí quedan, se las lleva el viento.

Sr Budiño, dice usted que da dinero, 50.000 euros a las asociaciones de vecinos del remanente. Les ha escamoteado 10.000, eran 20.000 cada año, 2019 sin ejecutar, 2020 sin ejecutar, con las del 2021 son 60.000, ¿dónde están los 10.000 que les faltan? Sin contar que cada vez tendrán más necesidades.

Es intolerable leer o escuchar a la teniente de alcalde de Hacienda decir que la oposición no sabe cómo funciona el Ayuntamiento. Usted viene aquí, con los deberes con cuatro meses de retraso y tiene que arrastrar partidas no ejecutadas del año pasado y dándonos lecciones.

Recientemente hemos leído unas declaraciones de García Almeida en las que decía tres cosas que queremos desmentir, que los Srs. Budiño y López han repetido ahora.

- Primero. Dice que queremos quitar dinero a proyectos de la Agenda 2030. Falso. Lo que proponemos desde el PP es que la elaboración de esos proyectos recaiga en técnicos de este Ayuntamiento y no los externalicen, porque así ahorramos recursos a la ciudadanía. El año pasado no aceptaron nuestra enmienda de que la redacción del pliego de basuras la hicieran los técnicos de la casa y no una empresa externa, con el ahorro consiguiente. Sin embargo, a mitad de año, tomaron ustedes la decisión de no externalizar y hacer lo que les habíamos pedido. Tan malo no será entonces, ¿no?

- Segundo. Dice que pedimos que se bajen los importes de los contratos que el Ayuntamiento tiene suscritos, busca confundir y crear alarma. Sabe de sobra que lo que pedimos no es quitar nada a la policía local, es el nombre de la partida que se refiere al coche oficial, algo que hemos hablado con la propia sra Almeida, lo hemos exigido siempre y es cuestión de voluntad política. Cuando se deja sin efecto un contrato hay una penalización. Al suspender el concurso hípico de hace dos años no tuvieron ningún problema en afrontarla y esa sí que fue de mucho dinero.

- Y tercero. Cuando hablamos de recortar los sueldos políticos del Ayuntamiento. De lo que se trata es de que los liberados vuelvan a ser los del anterior mandato, tres, y no los siete que liberaron nada más llegar a la Alcaldía, además de bajar los sueldos y las asignaciones el 30%, tal y como pedimos en la moción de julio de 2019, de los liberados y los no liberados y dejar el sueldo de los asesores sin la subida de 6.000 euros que impulsaron al llegar. ¿Por qué a los trabajadores de la casa no se les sube lo mismo? Los de libre designación sí, eso es discriminatorio.

Del mismo modo que nada más llegar al Ayuntamiento se apresuraron en subir sueldos políticos, y se los suben inmisericordemente cada 1 de enero, con esa misma agilidad los pueden bajar. Es una cuestión de voluntad.

Proponemos que los sacrificios empiecen por los representantes políticos. Estamos en un año de crisis profunda y el ejemplo se debe comenzar por uno mismo. No son solo los abulenses los que deben sufrir los efectos de la crisis, pero este equipo de Gobierno no parece ver que hay una situación crítica en la ciudad.

Sr Budiño, si no está de acuerdo en partidas que reducimos, al menos acepte algunas de las que pedimos subir, como hicieron el año pasado. Que sin vincular una cosa a la otra lo hicieron. Por lo menos alguna, de hecho la sra Almeida nos reconoció que todas ellas le parecían interesantes, déjennos por lo menos debatir.

Esta es su realidad. Pero tienen un problema: los abulenses ya les conocen, ya no son los nuevos que prometían y prometían.

Ahora ya llevan dos años cobrando en cuerpo y alma sin dar un solo resultado positivo a esta ciudad.

Por eso, lamentablemente, nuestro voto será en contra.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño, en su réplica indicó que este debate no es un mero trámite, ni que se haya demorado el mismo por estrategia, ni que sea baja la ejecución del Presupuesto de 2020. Lo que no se tiene en cuenta por parte de la oposición es la complejidad que ha arrojado la pandemia que vivimos.

Con la demagogia que demuestran, es difícil que haya acuerdos, por cierto, con una gran diferencia con los responsables autonómicos de sus partidos, que son más responsables que Vds. Aquí.

Sobre concurrencia, pregunta a la portavoz socialista que si también se van a sacar a libre concurrencia los fondos europeos de Next Generation.

Sobre el debate acerca de la partida de la Diputación, desconocen cómo funciona el Plan Territorial, donde hay subvenciones condicionadas a invertir en la Provincia, y por eso se transfiere esa cantidad a la Diputación. Lamenta el populismo que se hace con ello.

Sobre los liberados, el PP falta a su palabra. En lo más duro de la pandemia afirmaron que iban a destinar una parte de su sueldo a afectados por la misma y no han hecho nada.

Tiende la mano a todos los Grupos pidiéndoles se sumen a trabajar juntos, con enmiendas realistas, porque, por lo que se ha dicho de este equipo de Gobierno, por suerte los abulenses comienzan a conocer a este equipo de Gobierno.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno corporativo acordó por mayoría, con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, trece votos a favor y doce en contra, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

El Sr. Alcalde agradeció a Ciudadanos y Por Ávila su apoyo a este Presupuesto, que es bueno para la ciudad y para conseguir estabilizar la economía. Felicita a la Sra. García Almeida por su trabajo y dedicación, recordando lo necesario de este Presupuesto, pues las cuentas estaban desfasadas.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

6.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de mujeres asesinadas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con dos víctimas mortales. El Sr. Alcalde expresó el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para contribuir a acabar con esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, tras agradecer a todos su trabajo, a los periodistas, público en general, Secretario e Interventor, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y veinticinco, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

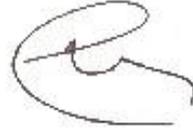
Ávila, 31 de marzo de 2021

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán